



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Fiabilidad de las pericias psicológicas en los casos de  
delitos contra la libertad e indemnidad sexual

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

Cobeñas Ramirez, Joel Smith (orcid.org/0000-0003-2614-5817)

Quevedo Parraguez, Rosa Luz del Carmen (orcid.org/0000-0002-0745-5337 )

**ASESORES:**

Dra. Samillan Vallejos, Gloria Isabel (orcid.org/0000-0003-2114-3601)

Dr. Ticona Luna, Rene Raul (orcid.org/0000-0002-1943-1690)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ  
2024

## Declaratoria de autenticidad del asesor



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SAMILLAN VALLEJOS GLORIA ISABEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Fiabilidad de las pericias psicológicas en los casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual", cuyos autores son QUEVEDO PARRAGUEZ ROSA LUZ DEL CARMEN, COBEÑAS RAMIREZ JOEL SMITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 28 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SAMILLAN VALLEJOS GLORIA ISABEL DNI: 40203890 ORCID: 0000-0003-2114-3601	Firmado electrónicamente por: GSAMILLANV el 28- 06-2024 09:35:27

Código documento Trilce: TRI - 0778976



## Declaratoria de originalidad de los autores



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, QUEVEDO PARRAGUEZ ROSA LUZ DEL CARMEN, COBEÑAS RAMIREZ JOEL SMITH estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Fiabilidad de las pericias psicológicas en los casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JOEL SMITH COBEÑAS RAMIREZ DNI: 74462006 ORCID: 0000-0003-2614-5817	Firmado electrónicamente por: JCOBENASR el 28-06-2024 09:36:50
ROSA LUZ DEL CARMEN QUEVEDO PARRAGUEZ DNI: 71351512 ORCID: 0000-0002-0745-5337	Firmado electrónicamente por: DQUEVEDOPA el 28-06-2024 08:37:49

Código documento Trilce: TRI - 0778974



## Dedicatoria

A mi madre que me ha brindado su amor incondicional y a la memoria de mi abuelo, que sigue guiándome espiritualmente

### **Quevedo Parraguez Rosa Luz del Carmen**

Dedico esta tesis a la memoria de mi querido padre, Luis Alberto Cobeñas Bravo, con un profundo amor y gratitud por su guía que aún iluminan mi camino. Agradezco de corazón a mi madre por su paciencia, sacrificios y apoyo constante, y a mis hermanos, Jhon Cobeñas y Henry Cobeñas, por su ánimo inquebrantable y recordarme siempre la importancia de la familia. A todos mis familiares y amigos que con su aliento y compañía hicieron posible la culminación de este sueño, les expreso mi más sincero agradecimiento y dedicación de este logro.

### **Cobeñas Ramírez Joel Smith**

## Agradecimiento

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a nuestros docentes Gloria Samillan Vallejos y René Ticona Luna por sus valiosas enseñanzas y orientación durante el desarrollo de esta tesis. Su dedicación y compromiso han sido fundamentales para la culminación de este trabajo. Agradezco también a todos los docentes de la Universidad César Vallejo por su apoyo y contribución a mi formación académica.

Un especial reconocimiento a nuestros amigos de aula, Diana Sánchez, Wendy Pintado, Angie Quiroz y Adrián Ojeda, por el constante apoyo mutuo y la camaradería que hemos compartido a lo largo de este proceso. Sin su compañía y colaboración, este logro no habría sido posible.

A nuestras familias, queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento por su amor incondicional y su fe en nosotros. En los momentos más difíciles, ustedes fueron nuestro pilar y su paciencia, confianza y apoyo constante nos dieron la fuerza necesaria para seguir adelante. Gracias por ser nuestro sostén y por creer en nosotros, permitiéndonos alcanzar este importante logro.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad de los autores.....	iii
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento .....	v
Índice de contenidos .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>13</b>
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>17</b>
<b>IV. DISCUSIÓN .....</b>	<b>49</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>55</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>56</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXOS</b>	

## Resumen

En el presente trabajo de tesis, se tuvo como objetivo analizar la fiabilidad de las pericias psicológicas en casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, esto como un fin necesario para poder garantizar la protección de los derechos tanto de las víctimas y acusados. Pero debemos mencionar que actualmente se presentan desafíos que cuestionan su validez y objetividad. Utilizando los Objetivos De Desarrollo Sostenible De Las Naciones Unidas, teniendo como parte de nuestra problemática, enfocar en las cuales son las causas por la que se cuestiona una pericia psicológica forense como un elemento de prueba, su importancia que estas pruebas sean correctamente elaborada. En la metodología tuvo un enfoque cualitativo de tipo básico. En la técnica de recolección de datos y utilizó la guía de entrevista. Dando como resultado, que si existen pericias psicológicas forenses que carecen de carácter para poder ser un medio probatorio y posteriormente ser tomado como un elemento de convicción. Es necesario que, para estas medidas, se deba dar una actualización de la Guía Médico Legal enfocado en psicología forense, para así proteger el derecho de los involucrados.

**Palabras clave:** Fiabilidad, pericias psicológicas, Psicología Forense, medio probatorio, elemento de convicción.

## **Abstract**

In this research work, the objective was to analyze the reliability of psychological expertise in cases of crimes against sexual freedom and indemnity, as a necessary end to ensure the protection of the rights of both victims and defendants. But we must mention that currently there are challenges that question its validity and objectivity. Using the Sustainable Development Goals of the United Nations, having as part of our problem, to focus on the reasons why a forensic psychological expertise is questioned as an element of evidence, its importance that these tests are properly prepared. The methodology had a basic qualitative approach. In the data collection technique and used the interview guide. As a result, there are forensic psychological expertise that lack the character to be a means of evidence and subsequently be taken as an element of conviction. It is necessary that, for these measures, an update of the Forensic Medical Guide focused on forensic psychology should be given, in order to protect the rights of those involved.

**Keywords:** Reliability, psychological expertise, forensic psychology, evidential means, element of conviction.

## I. INTRODUCCIÓN

En nuestro sistema judicial y en anhelo por la búsqueda de la verdad en complejidad inherente a los procesos judiciales. Las pericias realizan un aporte intrínseco a la investigación para el esclarecimiento de los hechos, convirtiéndose en el faro que guía a la justicia en medio de la oscuridad de la incertidumbre. Esto nos quiere decir, que las pericias dentro del sistema judicial peruano no son meros procedimientos técnicos, es en su complejidad, pilares fundamentales en el sistema judicial para el esclarecimiento de la verdad donde se establecen los cimientos de una verdad objetiva.

Es por ello por lo que, en nuestra tesis, hemos enfocado al desarrollo del análisis sobre que radica en la fiabilidad de las pericias psicológicas enfocadas a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en menores de edad, teniendo una exploración de motivaciones ocultas hasta una meticulosa verdad en testimonios controvertidos, las pericias psicológicas forenses son esenciales para poder obtener una verdad en un proceso tan delicado, por la misma es que se necesita que su elaboración y ejecución sea adecuado a lo que establece la guía médico legal. Teniendo también como un presente, la gravedad de las penas a estos delitos, donde pueden llevar a ser una cadena perpetua como una pena máxima.

Es por eso, en base a nuestra tesis que trata sobre la fiabilidad de las pericias psicológicas en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, se estableció con relación al objetivo de desarrollo sostenible 16 (ODS 16), la cual tiene como fin, el de promover sociedad que vivan pacíficamente e inclusivas, con ello se pueda tener el acceso a la justicia para todos, construyendo entidades e instituciones responsables y solidas. Se resalta la importancia de que se cumplan los procedimientos adecuados, para demostrar la culpabilidad o inocencia de una persona. Las personas víctimas reciben la justicia y el apoyo que merecen y que los responsables sean adecuadamente sancionados, es esencial que estas evaluaciones psicológicas sean precisas y creíbles. Las prácticas apoyan el derecho a un sistema legal justo y equitativo, salvaguardando los derechos humanos y fortaleciendo el estado correcto. De esta manera, se refuerza la confianza pública en el sistema de justicia,

fomentando un entorno seguro y justo y cumpliendo con los objetivos del ODS 16, que incluyen reducir la violencia y el abuso y garantizar la igualdad de acceso a la justicia

Para Maffioletti, F., & Salinas, M. (2005). La necesidad de tener presente que este tipo de pericias son intervenciones especiales, que se dan por intervención a solicitud y necesarias para poder llegar a una solución. Mencionadas pericias deben de realizarse por profesionales expertos y que el juez no está obligado a conocer. Es primordial verificar la falta de rigurosidad en estas pericias para evitar que se sustenten condenas que pueden llegar entre los 20 años de prisión o cadena perpetua.

De tal manera, que en la presente tesis hemos radicado la problemática sobre la fiabilidad de las pericias psicológicas en casos de libertad e indemnidad sexual en menores de edad, sobre todo que tan calificados están los profesionales que realizan estos análisis. Por consiguiente, es necesario implementar métodos y técnicas psicológicas complementarias a las evaluaciones físicas, con el objetivo de identificar y prevenir cualquier forma de manipulación de menores. Se reconoce la vulnerabilidad y la susceptibilidad de los niños, lo cual resalta la importancia de utilizar estrategias competentes para proteger la libertad de las personas, especialmente considerando la severidad de las penas asociadas con este tipo de delitos.

En el contexto legal, las pericias psicológicas tienen como objetivo establecer y documentar el impacto emocional o psicológico que un individuo específico ha experimentado como parte de un delito. Estas evaluaciones periciales son fundamentales para comprender la realidad subjetiva de los hechos y proporcionan una base sólida para cumplir con los requisitos legales. Se debe tener en cuenta que cualquier afectación conductual o cambio en el pensamiento de la víctima durante la entrevista debe ser analizado cuidadosamente para discernir entre la realidad y posibles distorsiones causadas por la influencia externa. El objetivo principal de estas entrevistas en el contexto legal es obtener información verídica y precisa sobre los hechos, garantizando la integridad del proceso de investigación y asegurando la protección de los derechos de las víctimas.

Las evaluaciones psicológicas en este contexto se refieren a un tipo especial de evaluación cualitativa que permite analizar y documentar la experiencia emocional y psicológica de los individuos afectados. Estas acciones son esenciales para cumplir con los estándares legales y son llevadas a cabo por expertos en psicología, cuyos conocimientos y conclusiones son fundamentales para derivar resultados válidos y fiables.

Desde una perspectiva legal, es fundamental reconocer que los menores pueden ser altamente persuasivos en sus narrativas debido a su edad y desarrollo cognitivo. Su imaginación activa y creatividad infantil pueden influir en la forma en que interpretan y relatan eventos, especialmente bajo presión durante una entrevista o proceso legal.

Como resultado, la declaración que el menor ofrece puede ser válida desde la perspectiva del psicólogo, pero puede diferir de la realidad de los hechos. Esto resalta la importancia de aplicar técnicas psicológicas estrictas y objetivas para determinar si la víctima realmente experimentó abuso o si ha sido persuadida mentalmente por influencias externas. Debido a ello, planteamos la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las causas por las cuales se cuestiona la fiabilidad de las pericias psicológicas como elementos de prueba en los Delitos Contra La Libertad e Indemnidad Sexual?

En la redacción de nuestro proyecto de tesis, vamos a proponer mecanismos que permitan dar con una solución ante la posible manipulación de estas pericias psicológicas, de manera que no influyan excesivamente en el resultado de un individuo fácilmente persuasible y vulnerable. También destacaremos la importancia de la cuidadosa formulación de preguntas por parte del profesional, para evitar que el afectado distorsione la realidad de los hechos.

Nuestra tesis, sirve para poder dar a conocer que las pericias psicológicas que actualmente se realizan, tienen deficiencias en su elaboración, pues muchas de estas no cumplen con los parámetros y pautas para ser presentados ante un proceso penal donde será valorado ante este órgano de prueba (psicólogo) en el juicio oral, donde este será sometido a preguntas por parte de la defensa

y del ministerio público.

En ese mismo concepto, enfocamos lo siguiente; ¿Por qué realizamos nuestra investigación? Al reconocer que no se están cumpliendo requisitos legales necesarios para que la misma pueda ser actuada como prueba idónea, se ven vulnerados derechos de los interesados, entre ellos podemos reconocer al derecho del debido proceso ¿Para qué realizamos nuestra investigación? Realizamos la misma con el fin de que se pueda demostrar que existen pericias psicológicas forenses que tienen deficiencias en su elaboración, pues muchas no cumplen los parámetros y pautas que se deben dar en un proceso y aun llevándose su cumplimiento, no tenemos un enfoque de evaluación de pruebas psicológicas que sean fidedignas para que así puedan ser tomadas como un elemento de convicción.

¿A quiénes beneficia? El beneficio es para nuestra comunidad jurídica, aportando consideraciones que puedan ser actuadas dentro de un proceso para que la pericia psicológica forense, sea utilizada de forma idónea como elemento de convicción.

Esto indica que nuestra tesis contribuye a profundizar en el conocimiento de procesos de interés público que no cumplen con las normativas establecidas por los organismos. Nuestro objetivo es mejorar el valor probatorio en procesos judiciales relacionados con estos delitos, asegurando que este tipo de pericias se utilicen de manera adecuada y proporcionen la información necesaria para determinar la inocencia o la culpabilidad de una persona.

Para desarrollar el propósito de nuestra tesis, presentamos los siguientes objetivos, teniendo como objetivo general: Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual, como objetivos específicos los siguiente: i) Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba, ii) Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Y, por último, iii) Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los

delitos de libertad e indemnidad sexual.

En el ámbito internacional, en el derecho colombiano, según la Revista de Derecho. "Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales" (Barranquilla 2016) Se hace mención la importancia de considerar a la víctima como una parte fundamental en el proceso judicial, esto haciéndose más severo debido al aumento de denuncias falsas, por ello se subraya la importancia de la evaluación psicológica forense. En cuanto a la fiabilidad de estas, se menciona la necesidad de la experticia del psicólogo perito, su formación y experiencia práctica. Se reconoce que la prueba pericial psicológica es uno de los elementos más valiosos en el proceso judicial, ya que contribuye a establecer la credibilidad del testimonio de las víctimas

En Colombia, según (Gutiérrez de Piñeres Botero, Carolina, 2017) En un estudio que se realizó por la policía judicial durante la etapa de investigación, se analizó el uso de sus protocolos, la profesión de los encargados de realizar el peritaje psicológico forense, estilos para dar un inicio de la entrevista, estrategias rapport, etc. Dando como resultado que no se cumplen con los procedimientos dispuesto en protocolos y guías, cometiéndose así errores, que dificultan el correcto peritaje

The authors (Rodríguez-Cely, L. A., Ochoa-Carrascal, M. S., Perilla, P. A., & Amaya-Nassar, S., 2019) in the article Study on demonstrative evidence and the use of protocols in cases of child sexual abuse in Colombia, mentions the following: It has an additional value to the interview, however, it leaves behind very important mechanisms such as: Collateral interviews, methodology observations, analysis of judicial documents, etc. The current methodological processes do not meet the necessary criteria to establish scientific validity and technical reliability.

En base a lo mostrado, en el artículo colombiano, se menciona que la entrevista tiene un valor adicional, incluso ello contrarresta y deja de lado mecanismos importantes como: Análisis de documentos judiciales, metodologías, entrevistas colaterales, etc. Sin embargo, también se rescata que los procesos

metodológicos, no cumplen criterios científicos, validez y confiabilidad técnica

Siguiendo con esa línea, según Mauricio Duce J (Una aproximación empírica al uso y prácticas de la prueba pericial en el proceso penal chileno a la luz de su impacto en los errores del sistema, 2018) el artículo chileno. Se destacó su importancia de las pericias, pero también se encontraron problemas, estas problemáticas son ligadas a que las mismas sean ejecutadas por personas con conocimiento en psicología y psiquiatría, se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados

En nuestra legislación, lo que menciona el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, da a conocer que el perito desempeña una labor crucial en la búsqueda de la verdad, siendo esta fundamental para el correcto funcionamiento de los procesos legales. En la actualidad, las denuncias por abuso sexual contra menores de edad presentan desafíos particulares debido a la falta de testigos independientes y a las limitaciones inherentes en la capacidad verbal y mental de los niños, a esto debemos sumarle, las complicaciones físicas y mentales.

Seguido de ello, según lo indicado por el Nuevo Código Procesal Penal [NCPP], 2004, art.158 este nos menciona que es el juez quien expondrá los resultados y criterios que se adopten, esto en base a lo que la máxima de la experiencia, ciencia y lógica observada, en esa misma línea, nos menciona que estas serán valoradas con el fin de dictar una sentencia condenatoria.

Pero se debe tener en cuenta, que, siguiendo con ello, el NCPP (2004), art. 159, hace hincapié, en que el juez no podrá utilizar fuentes obtenidas con la vulneración en los derechos fundamentales de las personas, entre los que destacamos el debido proceso, pues se considera esencial para garantizar la justicia en cualquier procedimiento judicial. En nuestra investigación, se pudo demostrar en base a casaciones y artículos periodísticos, que existieron sentencias que no llevaron al debido proceso, en su mayoría por la mala ejecución de los peritos psicológicos forenses, que, por su inexperiencia, falta

de conocimiento o capacitación, aportaron un resultado poco confiable y que no existió un mecanismo al momento de su elaboración para poder determinar su fiabilidad.

Siguiendo con lo mencionado, para Mejía-Rodríguez, Bolaños-Cardozo, & Mejía-Rodríguez, (2015) en el artículo de revisión "Delitos contra la libertad sexual" El problema que representa la violencia sexual, es muy significativo y complejo. La percepción social depende de aspectos culturales y valores dominantes. La Organización mundial de salud (OMS) genera una definición de esta, como la acción intencional utilizando la fuerza y poder para un fin de causar lesiones, muerte, daño psicológico, entre otras. Se incluye actos sexuales forzados, intentos de actos sexuales, comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas.

Para el Poder Judicial del Perú. (Boletín Jurídico Numero 3, 2021) Delitos contra La Libertad E Indemnidad Sexual, se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad.

En la legislación, los delitos que atenten contra la libertad sexual se clasifican según los bienes jurídicos protegidos. En nuestro tema específicamente, se destacan la libertad y la indemnidad sexual tal como se tipifican en el código penal, del 170 al 176. Estas disposiciones buscan proteger la libertad sexual y sancionar aquellas conductas que obligan a la persona a realizar actos contrarios a su libertad, como introducir objetos en su ano, boca o vagina. Como resultado de estas acciones, se aplicarán los medios sancionatorios establecidos en el tipo penal, cuyas acciones vulneran la voluntad de la víctima. Las víctimas menores de 14 años son titulares del bien jurídico protegido en estos casos.

Siguiendo con ello, el Recurso de Nulidad 680-2021, Áncash. Estableció que, en el delito de violación sexual a menores de edad, la declaración de la víctima o testigo se considera una prueba válida para enervar la presunción de inocencia del imputado, especialmente dado que este tipo de delitos suele cometerse sin presencia de testigos directos. Se deben considerar tres garantías específicas: la incredibilidad subjetiva, la verosimilitud y el grado de incriminación. Estas garantías son fundamentales para validar la prueba testimonial según el protocolo de pericia psicológica.

Este procedimiento requiere la evaluación detallada de aspectos conductuales y cognitivos para determinar la naturaleza y alcance del daño experimentado, resaltando la importancia de seguir la guía para garantizar la aplicación adecuada de la pericia y otorgarle un valor probatorio sustancial, lo que incluye la precisa determinación del tipo de afectación sufrida por la presunta víctima.

Según la Ley 30364 "Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar", enfatiza que la declaración de la víctima debe considerarse como prueba anticipada y debe llevarse a cabo únicamente mediante una entrevista única, la cual debe ser solicitada por los interesados (págs. 19, 51).

La misma ley también establece que se debe instar a la prueba anticipada mediante la solicitud del juez en los siguientes escenarios: a) Examen testimonial y pericial, b) Declaración de niños y adolescentes como agraviados, y c) Reconstrucción de los hechos (pág. 52).

(Concha, 2023) Sapientia & Iustitia En el artículo titulado "Valor de la pericia psicológica en el delito de violación sexual y vulneración del debido proceso" se destaca la importancia de realizar pericias psicológicas de manera adecuada en casos de delitos de violación sexual.

Se argumenta que una entrevista incorrecta puede resultar en una vulneración del debido proceso, el cual es un derecho fundamental para definir la situación legal y el impacto psicológico de las víctimas, como se establece en el artículo 124 del Código Penal. El análisis concluye que el resultado pericial puede ser favorable o desfavorable para las partes involucradas, dependiendo de la

pericia y habilidad del perito en el manejo adecuado de la información. La inexperiencia del perito o su falta de control en el uso de la información pueden influir en la calidad de sus conclusiones.

Como solución a esta situación, se propone aplicar un análisis más profundo de los datos recopilados o proporcionar una mayor práctica y capacitación al perito en la evaluación de casos similares. Esto aseguraría que las conclusiones periciales sean más precisas y confiables, salvaguardando así los intereses de las partes involucradas en el proceso legal.

Según Carrasco (2016) en su tesis “La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable” citado por (JANAMPA, 2020), en su tesis “Pericia psicológica e implicancia en el derecho de defensa constitucional” tesis para Optar El Grado De Maestro En Derecho Constitucional Y Derechos Humanos, señalan que el rol del perito y la pericia psicológica forense en el ejercicio de la defensa material, especialmente para el imputado, es crucial. Sin embargo, sus encuestados señalan que es muy baja su correcta aplicación y la mayoría de ellos consideran que no se aplica oportunamente.

El perito psicólogo despliega un análisis detallado y una exposición basada en sus consideraciones expertas, llegando a conclusiones sobre los hechos o presuntos acontecimientos relevantes. En ocasiones, el perito comparece ante los tribunales para presentar su testimonio ante las partes interesadas que requieren su presencia.

En el ejercicio de sus funciones, el perito evalúa diversos aspectos considerados fundamentales, como las secuelas psicológicas, entre otros elementos relevantes. Utiliza métodos especializados, como la entrevista, que reviste una importancia crucial en estos procedimientos legales.

Cabe señalar, que el acuerdo Plenario N.º 5-2016/CIJ-116, Delitos de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Ámbito procesal: Ley Ni 30364. (2016). En su fundamento jurídico, establece que los certificados emitidos por entidades públicas o privadas que realicen pericias psicológicas tendrán valor probatorio, siempre y cuando cumplan con los parámetros

establecidos. Este acuerdo plenario es relevante en el ámbito legal pues establece criterios específicos para el reconocimiento del valor probatorio de los certificados emitidos por entidades que realizan pericias psicológicas, asegurando así la integridad y la validez de las pruebas presentadas en procesos judiciales vinculados a esta problemática

En ese sentido, el Poder Judicial de Perú. (2005). Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116. (2005). Establece la importancia de cumplir con ciertas garantías procesales para alcanzar la objetividad de la verdad y validar una prueba como válida en el proceso judicial. Entre las garantías mencionadas se encuentran: i) Credibilidad subjetiva: Se verifica la ausencia de relaciones personales entre las partes involucradas para evitar que las acciones judiciales se basen en resentimientos o emociones personales como el odio. ii) Verosimilitud: Se busca corroborar la coherencia de las declaraciones de manera subjetiva, asegurando que sean creíbles y puedan ser utilizadas como medio probatorio. iii) Incriminación: Se evalúa la persistencia y los matices de la incriminación en las declaraciones, buscando establecer la fiabilidad y relevancia de la información proporcionada. Estas garantías procesales son fundamentales para asegurar la validez y la credibilidad de las pruebas presentadas durante el proceso judicial, contribuyendo así a la búsqueda de la verdad objetiva y justa en los procedimientos legales.

Se reconoce que, en algunos casos, las víctimas también pueden distorsionar la verdad, lo que plantea dudas sobre la viabilidad de utilizar como única prueba la entrevista a menores mediante la cámara Gesell. Esta herramienta puede ser susceptible de contaminación, ya que la víctima podría llegar a la entrevista con un relato predeterminado, lo que afectaría la credibilidad de la prueba y complicaría su valoración en el contexto legal.

El primer paso hacia nuestro objetivo implica seguir las directrices establecidas por la guía médico legal, las cuales son respaldadas por la Resolución Jefatural número N° 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF. Esta resolución enfatiza la importancia de identificar y categorizar adecuadamente la violencia sexual experimentada por menores. Según esta normativa, la violencia sexual abarca cualquier acto perpetrado sin el consentimiento de la víctima o bajo coerción,

y no se limita exclusivamente a actos de penetración por vías anal, vaginal o bucal. Incluso la amenaza de divulgar material pornográfico u otros actos que comprometan la dignidad y vulneren la integridad del menor son considerados formas de violencia sexual, independientemente de los medios utilizados para perpetrarlos. Esta perspectiva amplia y comprensiva, establecida por el Ministerio Público a través de la Resolución Jefatural, subraya la necesidad de abordar la violencia sexual hacia los menores con sensibilidad y precisión, protegiendo así sus derechos y dignidad en el contexto legal y médico forense.

En esa misma línea, la guía médico legal número N° 000258-2021-MP establece los requisitos y principios éticos que rigen el ejercicio del perito psicólogo, los cuales tienen implicaciones jurídicas significativas debido a la autoridad y credibilidad que estos profesionales poseen entre las partes interesadas y los operadores de justicia. Entre los principios contemplados en esta guía, se destaca que el psicólogo debe estar titulado y colegiado, asegurando así un nivel adecuado de competencia y formación profesional. Asimismo, se exige que el psicólogo solicite las condiciones necesarias para llevar a cabo su labor de manera efectiva y ética. Es esencial que el ejercicio profesional del psicólogo se base en fundamentos científicos sólidos, evitando el intrusismo y rechazando prácticas que puedan desvirtuar los conocimientos y la integridad de la disciplina psicológica. Esta labor debe realizarse conforme a las normativas legales, periciales y de auditoría pertinentes para garantizar la calidad y validez de las evaluaciones psicológicas en el contexto judicial.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante la resolución N° 000189-2021-MP-FN-JN-IMLCF, destaca la importancia crucial de la pericia psicológica en casos donde las pruebas físicas no arrojan conclusiones claras. En situaciones donde no se detectan lesiones físicas, la evaluación psicológica cobra relevancia al considerar diversos factores como el himen complaciente, el ano tubular o infundibuliforme, entre otros. Siendo la autoridad judicial quienes determinaran la inclusión de dicha prueba.

Fernández Rodricio (2010) en su Boletín de Medicina Legal y Forense N.º 17 aborda cuestiones metodológicas cruciales en el contexto de entrevistas forenses. Destaca la importancia de la formulación de preguntas abiertas como

medio para organizar y traducir los objetivos del entrevistador en una comunicación efectiva con la persona interrogada. Este enfoque busca establecer una relación empática que evite sugerencias o presiones en los resultados obtenidos.

(Currea Moncada, 2019) in the magazine, Suggestibility in the child population and its implications in the legal and forensic context. A systematic review the research seeks to systematize research on suggestibility in children in order to find results, progress, and evaluation tools in the legal and forensic field. Among them, the negative effect of the formulation of closed questions is highlighted, since they increase suggestibility and are extremely harmful.

(Guio Gonzalez, N y Gutiérrez Álvarez, R., 2019) in the magazine, Assessment of the credibility of children and adolescents' statements. Suggestibility, use of language, memory, and recantation of testimony affect the credibility of child and adolescent (C&A) testimony, according to the literature review. Child sexual abuse is a relevant phenomenon but complicated by the increase in false allegations, often caused by personal conflicts of interest. This means that legal psychologists must act objectively and morally, avoiding malpractice. Finally, the importance of the techniques used by forensic psychologists to assess the credibility of sexual abuse cases is highlighted.

Finalmente, para la revista Psico legalmente (2019), Destaca la importancia del peritaje psicológico en el contexto legal, especialmente en delitos como la violación sexual en menores. El artículo resalta la necesidad de que los psicólogos forenses se mantengan actualizados con los nuevos modelos conceptuales y conocimientos emergentes en el campo. Es fundamental que estos profesionales establezcan objetivos y procedimientos de evaluación que estén en consonancia con las leyes vigentes.

## II. METODOLOGÍA

Nuestro enfoque de investigación es básica, donde se utiliza metodologías controladas para explorar conceptos y teorías. Las etapas que son incluidas son: formulación de hipótesis, diseño experimental, recolección de datos, análisis e interpretación de resultados, y la publicación de hallazgos para contribuir al conocimiento general.

Para Huairé Inacio, E. J. (2018). La investigación básica es necesaria porque en base a ella se podrá sentar bases para el conocimiento humano, con ello sus descubrimientos conducen a avances significativos en el área de investigación. Es por ello la importancia de ese enfoque en nuestra investigación con casos específicos sobre la fiabilidad de las pericias psicológicas en delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Siguiendo con ello, se empleó un diseño de investigación no experimental, transversal descriptiva donde la problemática se realizó en concordancia a nuestros objetivos planteados, el fin es poder dar un enfoque en las deficiencias que consideramos se tienen actualmente para la formulación de las pericias psicológicas forenses.

Según Hernández, Fernández y Baptista, (2010, p. 149) Como citado en Urbe (s.f) la investigación no experimental, realiza un estudio que genera la acción de obtener información de variables si la manipulación de estas, con el fin de poder observar los fenómenos de estas y poder generar su correcto análisis.

Siguiendo en esa línea, nuestro objeto de investigación efectuó dos definiciones de categorías: Fiabilidad de las pericias psicológicas. Según el ministerio público (2016.). En la guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia, que una prueba deba ser considerada fiable en el Perú, deberá de cumplir los parámetros del Instituto de medicina legal y ciencias forenses, donde establece que deberán aplicarse peritajes forenses a las víctimas, esto con el fin de que la prueba pueda cumplir con los requisitos y pueda ser incluida como una prueba en el proceso. Como segunda categoría, tenemos: Delitos Contra La Libertad E

Indemnidad Sexual, en ese punto, tenemos el artículo de: Papillón Mejía-Rodríguez, U., Bolaños-Cardozo, J. Y., & Mejía-Rodríguez, A. (2015). Delitos contra la libertad sexual. Donde nos menciona que son aquellos que generan una irrupción a la libertad sexual de las personas afectadas, estos pueden ser: Violación, Violencia, delito contra la libertad entre otros. Siendo uno de los delitos que se producen a diario en nuestro país y que ocurren con una mayor frecuencia.

Dentro de nuestras subcategorías, tenemos: **Procedimiento de las pericias psicológicas forenses:** Según la ley 30364, donde los peritos psicólogos, deberán acogerse a lo que menciona la guía de procedimientos, donde especifica el procedimiento de entrevista única. Del mismo modo, la guía de evaluación psicológica forense del Ministerio público nos indica sobre las **Facultades del Perito:** Dentro de las mismas, los peritos psicólogos forenses, deben realizar y presentar informes periciales psicológicos, diseñar e interpretar las evaluaciones psicológicas, están obligados a acudir a audiencia cuando se le solicite, con el fin de explicar y responder a las preguntas de las partes. Continuando con ello, el **instituto de medicina legal y ciencias forenses:** No menciona que el análisis que regula la guía de evaluación psicológica y ciencias forenses es crucial, con el objetivo de determinar que los procedimientos realizados sean correctos para que no se vulnere el debido proceso. Sin embargo, consideramos que esta guía debido a su tiempo, merecen tener un enfoque de actualización. Como ultima subcategoría, la **Prueba Idónea**, la que tiene como fin establecer el hecho punible del imputado y acreditar su viabilidad para que esta pueda estar dentro del proceso.

Para dar nuestro escenario de estudio, se precisó la revisión de Guías médicos legales, casaciones de ámbito nacional y artículos que se realizaron en el ámbito tanto nacional como internacional, esto para poder generar la comparación que consideramos importante y relevante para nuestra investigación realizada.

Para ello también obtuvimos la participación de 6 entrevistados: 1 juez, 1 fiscal y 6 abogados independientes enfocados en la rama del Derecho Penal.

Como técnica e instrumentos de recolección de datos, tenemos lo siguiente: Se utilizará la **técnica de entrevista**, para Díaz-Bravo, Torruco-García, Martínez-

Hernández, & Varela-Ruiz (2018) La entrevista es esencial para la investigación cualitativa, su recolección de datos en el ámbito conversacional trasciende una esencia de poder obtener información en base a conceptos y opiniones que tienen como objetivo el fin de conocer en primera persona su apreciación crítica. Esto lo convierte en un instrumento indispensable. Bajo ello, las **técnicas de análisis de documentos**, los autores Dulzaides Iglesias, M. E., & Molina Gómez, A. M. (2004)

Este análisis tiene como fin la descripción y representación de los documentos de manera unificada, en este proceso las etapas incluyen, la descripción bibliográfica, clasificación, anotación, extracción y confección de reseñas, estas etapas buscar extraer y representar de forma objetiva el contenido de los documentos. Por ello tuvimos como principal técnica en este trabajo de investigación la entrevista y como instrumento la guía de entrevista. En nuestro **instrumento de guía de análisis documental**. Esta herramienta es empleada para poder alcanzar el objetivo y exponer si las pruebas psicológicas forenses cumplen con los parámetros y pautas para que puedan ser considerados como prueba idónea, pues existen casos en los que no son realizados por el instituto médico legal, sino por otras entidades que no cumplen en muchos casos las pautas y aun cuando son cumplidas, no existe una verificación para dar cuenta si son ejecutados de forma correcta

En nuestro **Modo de recolección de información**. En base al procedimiento del proyecto de investigación, nuestra técnica de recolección de datos se realiza mediante la técnica de entrevista, esto a fin de tener acceso a la información que nos será necesaria y para ello, aplicaremos la guía de entrevista la cual hemos elaborado para esta investigación Para ello, hemos instituido dos categorías, entre ellas, la fiabilidad de las pericias psicológicas, donde generamos el cuestionamiento de estas, por lo que esto puede resultar no favorable pues no se puede determinar que sea una prueba idónea, vulnerando los intereses de los sujetos procesales y por otro lado los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, dando énfasis en que consisten y como deben desarrollarse dichas pericias para esta clase de delitos.

Como parte del **Rigor científico**: En el marco de nuestro proyecto de

investigación elaborada bajo el rigor cualitativo, comprende en que se generó y tomó aspectos que puedan dar validez a las pericias psicológicas forenses, lo que quiere decir que los instrumentos utilizados, puedan ser confiables para que así puedan ser utilizados como un elemento de prueba necesario para las partes interesadas, esto con el fin de que pueda juzgarse de una mejor forma y tomar decisiones acertadas al proceso

Con respecto a su **validez**, para Luna, G., & Rizo, R (2013) Menciona que la importancia tanto de su integridad y precisión metodológica implica del uso de métodos correctamente detallados, con ello se puede asegurar su validez y fiabilidad, resaltando así la divulgación de los procedimientos y resultados científicos.

Seguido en **validez interna o credibilidad** Ponce Narváez (2020) nos da un enfoque sobre existe una referencia muy importante que se debe estudiar, pues los resultados son interpretables, pero a su vez deben ser validados y correlacionables

En **la replicabilidad o consistencia**, Ernesto Spinak (2023) nos da a conocer sobre la capacidad de otros autores utilizando datos, métodos computacionales y sus análisis, esto con el fin de que los análisis obtenidos no sean fortuitos, pues con ello se tendrá validez y las mismas serán consistentes y generalizables.

En el punto sobre **aspectos éticos**, nuestro proyecto de investigación cuenta con todos los aspectos éticos exigibles por la Universidad Privada Cesar Vallejo, cumpliendo con los protocolos establecidos y las normas APA versión 7, a su vez, hemos dispuesto del turnitin para poder así determinar el grado de originalidad de esta.

### III. RESULTADOS

Dando entrada a los resultados obtenidos, estas preguntas fueron realizadas a seis (6) entrevistados, entre ellos tenemos: Un juez, un fiscal y cuatro abogados penalistas. Para el desarrollo al objetivo general, Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual, como objetivos específicos los siguiente, se formularon preguntas en base al cargo o profesión de los entrevistados, ante ello a nuestro primer entrevistado (Juez), surgió la siguiente pregunta **¿Cómo corrobora usted que una pericia psicológica se elaboró de manera correcta?**

Nuestro primero entrevistado respondió: Bueno debo hacer una observación ahí, porque los jueces no necesariamente corroboramos pericias psicológicas y explico, porque en el derecho existen una serie de pasos para tomarse en cuenta, los sujetos procesales la parte acusadora o la parte acusada, tienen el derecho a ofrecer medios de pruebas y que esos medios de prueba admitidos, actuados y finalmente esos medios de pruebas que han sido actuados sean valorados, ¿dónde está la labor del juez? básicamente está en la función de valoración de una prueba que se ha actuado, de tal forma que considero que quienes tienen protagonismo en la corroboración de una pericia psicológica es en primer lugar la parte que la ofrece porque esa parte que es por ejemplo la parte acusadora, presenta una pericia psicológica, ella en su actuación va a ser la principal interesada en corroborar las conclusiones de esa pericia que ha presentado y por otra parte la parte contraria en este caso la parte acusada a través del examen correspondiente va a ser la principal interesada en desacreditar el procedimiento o las conclusiones de esa pericia, de tal forma se debe tener las cosas claras los jueces no necesariamente corroboramos porque eso es una función principal de las partes que están en el proceso penal, nosotros valoramos la prueba y en este caso la prueba pericial psicológica, ahora al momento de que una prueba pericial psicológica es admitida nuestro código procesal tiene una regulación y explico lo siguiente para que quede claro una pericia psicológica necesariamente va a requerir un experto, ese experto va a tener que emitir un dictamen pericial o un informe sobre lo que es objeto de experiencia y en tercer lugar ese perito tiene que concurrir al juicio oral que es la principal etapa del proceso penal, debe

someterse al examen y el contra examen esta información que es sometida al examen y contra examen constituye la prueba pericial en este caso la prueba pericial psicológica que digamos es la materia prima con la cual el juez va a resolver el caso en concreto valorando individualmente esa prueba y luego y luego en conjunto con las demás medios de prueba, por eso es que decía que hay un rol importante que le corresponde a las partes en el proceso penal ahora

¿cuál es el sistema de valoración que nosotros los jueces aplicamos a la prueba? no solamente la prueba pericial sino también a cualquier tipo de prueba: el sistema de valoración que está previsto en nuestro código procesal penal es el sistema de valoración que nosotros denominamos el sistema de valoración de sana crítica, es decir un juez al momento de valorar la prueba conforme al artículo 158 del código procesal penal, tiene que valorar las pruebas en función a las reglas de la lógica reglas que hay que conocer en base a los conocimientos científicos, esto en base a la ciencia y a las normas de la experiencia, ese es el método de valoración que aplicamos los jueces al momento de hacer la valoración individual o conjunta de la prueba entonces, mi primera respuesta es, que en primer lugar nosotros hacemos valoración de la prueba no necesariamente corroboración, que es un rol importante que le corresponde a las partes sin embargo hay unos criterios de valoración que creo que los voy a explicar más adelante en alguna otra pregunta. Por su parte, nuestro segundo entrevistado, quien cumple la función de Fiscal, se le formuló la siguiente pregunta en base a ese objetivo general, **¿Desde su perspectiva, considera importante que la pericia psicológica realizada por el psicólogo perito debe pasar un filtro para corroborar la correcta aplicación y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la guía médico legal?**

**Nuestro segundo entrevistado, respondió:** Bueno, lo que pasa en realidad es que no es la única entidad que emite pericias psicológicas porque la ley 30364, ley contra la violencia de la mujer y su reglamento, establecen los tipos de violencia contra la mujer en general incluyen dentro de los mismos la violencia sexual y establece también, que las pericias que se realizan en el CEM o las pericias que se realicen en el centro de salud, son válidas para la investigación, no es que exista una exclusividad en cuanto a violencia sexual como una manifestación de violencia contra la mujer y la ley establece, por ende, no existe

exclusividad con respecto a las pericias de medicina legal.

(Mena Baide, Fátima, 2007) Psychiatrists and forensic psychologists must prepare for new challenges in presenting and defending their expertise in cases of sexual assault against minors, with the implementation of the adversarial system in the Costa Rican criminal process and the elimination of the Forensic Medical Council. It is essential to understand the system of accreditation of experts, as well as the criticisms that legal operators make of these experts. The unquestioned trust in psychological and psychiatric evaluations by judges and parties to the process has crumbled, according to a survey of judicial officials. In addition, there is a need to identify and eliminate inappropriate techniques in the treatment of victims of sexual abuse, as well as to adopt better guidelines for treating minors who have been sexually abused.

El siguiente artículo, nos indica lo siguiente; para que un perito psicólogo, pueda presentar y defender correctamente su peritaje, debe prepararse idóneamente. La confianza que a ellos se les brinda en procesos judiciales, suelen tener una gran importancia, pero para ello se deben detectar y eliminar técnicas inadecuadas.

En esa misma línea, se formuló la siguiente pregunta para las entrevistas a los abogados dedicados al rubro penal, **¿Cómo corrobora usted que una pericia psicológica se elaboró de manera correcta y tiene resultados fidedignos?**

**Nuestro tercer entrevistado respondió:** El poder judicial tiene sus peritos de las diferentes especialidades y uno de ellos es el perito psicólogo, muchas veces convocan al psiquiatra pero con respecto a la pregunta toda persona cuando tiene un título profesional hace un juramento y ello es actuar con prioridad, ética y el perito psicólogo que obviamente es un psicólogo no un abogado elabora su test y el juez lo valora basándose en el principio de la buena fe y se da como válido ese informe y esa pericia, de los resultados que haya obtenido el psicólogo en este caso el perito porque no es cualquier psicólogo tiene que ser un perito debidamente registrado en el poder judicial, entonces como reitero por el principio de la buena fe, el resultado de la pericia psicológica emitida mediante un informe psicológico se tiene como fidedigna de buena fe.

Mientras que, el **cuarto entrevistado respondió:** Obviamente en diferentes

procesos he podido participar sobre delitos contra la libertad sexual en general y sobre todo en las entrevistas únicas en cámara Gesell, es importante la participación del abogado del imputado y si es posible un perito de parte con la finalidad más que de corroborar, de poder llevar un control de las preguntas que realiza el perito psicólogo o el psicólogo perito porque pueden haber preguntas sugestivas, pueden haber preguntas capciosas, llevarte a preguntas que pueden generar la incriminación de tu patrocinado, cuando se habla de corroborar significa que esta pericia psicológica debe de estar acompañada de otros elementos periféricos que le puedan dar fuerza a ello pero tenemos un acuerdo plenario 2-2005 con respecto de las declaraciones como único medio probatorio en este caso al ser un delito clandestino sea violación, tocamientos o actos contra la libertad sexual estaríamos hablando que sólo estaríamos contando con la declaración de la entrevista única de Cámara Gesell, entonces miren como la corte suprema va cambiando su criterio, en el acuerdo plenario te dice: tienes que analizar tres supuestos incredibilidad subjetiva, ausencia de incredibilidad subjetiva, la verosimilitud de la persistencia de la declaración pero la corte suprema dice que pese a que pueda haber estos elementos o pese que pueda haber una declaración que tenga un orden cronológico, que tenga un orden en tiempo y espacio necesita igual ser corroborado, esto es interesante porque nos permite proteger el derecho de defensa de una persona porque necesitamos capacitar más a los psicólogos porque definitivamente si tú comparas y yo lo he podido probar las cámaras Gesell o las pericias psicológicas específicamente todas concluyen que tienen maltrato psicológico en la gran mayoría se ve una narración de hechos y absolutamente nada más, más aún la fiscalía pretende corroborar una entrevista de cámara Gesell, pretende corroborar con otras declaraciones y eso es imposible. Ninguna declaración se puede corroborar con otra declaración sea de testigos sea de imputados sea de un colaborador eficaz, ninguna se puede corroborar entre sí, no se puede, aquí no se trabaja la prueba cruzada como se trabaja en Italia, en el Perú no se puede corroborar una declaración con otra sino con otros elementos periféricos,

¿cómo lo corroborarías? dependiendo del lugar constataciones, no necesariamente de declaraciones que tú puedes recabar a nivel de diligencias preliminares , esas declaraciones te van a servir para realizar más actos de investigación que te permitan corroborar esas declaraciones, no corroborarlas

entre sí, sino corroborar cada uno de las declaraciones entonces además de ello sólo se cuenta con la entrevista única de Cámara Gesell y la pericia psicológica y necesitamos corroborarla, en realidad es un delito clandestino es muy poco probable y casi veo yo y siempre digo: en casi en la mayoría de procesos están con delitos contra la libertad y creo que el 98% son sentenciados porque se toma en cuenta estas pericia psicológicas para los delitos en general donde haya delitos contra la libertad sexual o delitos contra de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

En esa misma línea, nuestro **quinto entrevistado** nos menciona lo siguiente: Bueno, en primer lugar, habría que establecer debido a que si hablamos de casos de libertad dignidad sexual es un término muy genérico desde el punto de vista se tendría que establecer de forma más específica frente a qué tipos penales nos estamos refiriendo puesto que si bien existe un capítulo de delitos contra la libertad e indemnidad sexual también es importante que esta figura comprende varios tipos penales y dentro de esos tipos penales están los de propiamente con la libertad sexual específicamente violación sexual así como también actos de connotación sexual lo que antes se denominaba la famosa figura de actos contra el pudor, entonces bajó ese lineamiento y haciendo esa diferencia es necesario dejar establecido que frente al primer tipo penal nos referimos a violación sexual estaríamos enfocándonos la figura de las pericias psicológicas, si bien es cierto es importante pero no es determinante, cosa diferente que podría pasar en los delitos de connotación sexual en la cual específicamente sí podría ayudarnos a determinar esta pericia entonces bajo ese preámbulo es importante dejar establecido que la pericia psicológica como su mismo nombre lo dice “pericia” va a ser elaborado por un perito, el juez puede tratar de desacreditar y de cuestionar lo fidedigno de esa pericia y la respuesta es de forma independiente, lo tiene que hacer en forma conjunta, el juez al momento de tomar una decisión en un fallo jurisdiccional hace dos valoraciones la valoración individual y la valoración en forma conjunta, la valoración individual significa medio probatorio por medio probatorio y luego lo hará en forma conjunta esta valoración individual y luego en forma conjunta es la que va a permitir en tanto y en cuanto darle este grado de credibilidad a la pericia, es por eso que como sabemos estamos ahora frente a un sistema de corte acusatorio, donde no solamente fiscalía es el investigador sino también la defensa bajo esa línea que la

defensa también elabora teoría del caso, enfrenta a una pericia psicológica oficial, elaborar una pericia psicológica de parte esta pericia psicológica de parte que ante dos pericias dos debates fiscalía el órgano jurisdiccional puede sacar un análisis correspondiente, será el debate pericial la que permite establecer conjuntamente con el análisis de los demás medios probatorios si estamos frente a una pericia fidedigna o no.

Nuestro **sexto entrevistado**, nos indica lo siguiente: Cuándo se le permite al entrevistado que se le hace las pericias psicológicas, primero que se le dé la confianza del perito psicólogo, tiene que darle la confianza a la persona sea menor de edad o sea mayor de edad, segundo, tiene que dejar expresarse al entrevistado en la manera de qué ella muestre la afectación y tercero, el psicólogo tiene que aplicar bien sus técnicas porque los psicólogos aplican técnicas para realizar las entrevistas tanto en preguntas como en dibujos, entonces, el otro tema es que lo más importante entienda la idiosincrasia del entrevistado lo digo así por el tema de qué no todas las personas y no para todos los entrevistados y en las diferentes clases sociales por ejemplo si vienen del campo en fin de otro estrato social eso sería para mí lo básico y lo importante que debe de ver que realmente se elaboren de manera correcta una entrevista.

Continuando con las preguntas que se le aplicaron a nuestro primer entrevistado (Juez), se le realizó la siguiente pregunta: **Según su consideración**

**¿qué importancia tiene la evaluación médico legal, cuando concluye que no hubo desfloración?** Bueno, yo creo que ahí tenemos lo siguiente: por ejemplo, veamos su tesis, es la fiabilidad de las pericias psicológicas en los casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, vamos a suponer que ocurre un supuesto fáctico de una violación sexual de un menor o de una persona mayor de edad y normalmente dentro de las diligencias iniciales pasan por dos evaluaciones de profesionales: una evaluación médica para verificar si efectivamente existe una agresión sexual eso en los casos que por ejemplo se impute una violación sexual, no necesariamente actos contra el pudor porque ahí sería impertinente, a veces esas pruebas médicas que se hacen en tocamientos indebidos no son pruebas relevantes, no son pruebas médicas relevantes para lo

que se pretende probar, pero en un caso de violación, la evaluación médico legal resulta importante pero entonces esa evaluación puede concluir desfloración reciente etc. Ya hay una agresión sexual que al menos a través de una pericia médica se ha llegado determinar en estas diligencia iniciales pero al mismo tiempo pasa una evaluación psicológica y por regla general cuando una persona es agredida sexualmente hay una afectación psicológica, hay que hacer una diferenciación, una cosa es una afectación psicológica que puede ser un tema de carácter transitorio y otra cosa un daño psicológico que implica que ha quedado secuelas que ya tienen que ver mucho con el estado de salud mental de la persona, entonces con los resultados de esa pericia psicológica, podemos tener lo siguiente que haya una afectación psicológica en distintos aspectos, en el aspecto cognitivo , aspecto conductual, aspecto emocional, etc. Para concluir que haya un daño leve, un daño moderado o un daño grave, va depender lo que diga la pericia psicológica, pero la pregunta creo que va en el hecho donde hay una evaluación médica que concluye que existe una agresión sexual pero al mismo tiempo tenemos una pericia psicológica que concluye que no hay daño psicológico, yo agrego ahí que no concluye en una afectación psicológica, bueno yo lo que debo decir a esa pregunta es lo siguiente, si hay una evaluación médica legal que concluye que hay una desfloración como lo han señalado ustedes, no resulta determinante para poder afirmar la comisión del delito que no haya afectación emocional o daño psicológico en la víctima porque eso va a depender de la valoración que haga el juez, cierto de la valoración que haga por ejemplo de la declaración de la víctima o de la de la valoración en conjunto con los demás medios de prueba, aquí es importante señalar que la corte suprema ha venido estableciendo esto como un criterio a tener en cuenta por parte de los jueces, de eso por ejemplo podemos citar el recurso de nulidad 1026- 2019 Lima norte, donde la corte suprema ha dicho textualmente en el fundamento jurídico 11 de esta casación: importa destacar que la afectación emocional en víctimas de violencia sexual no pueden ser el resultado de una mera apreciación visual externa respecto a su comportamiento, una circunstancia concreta, claro porque puede ocurrir a nosotros nos ha ocurrido en varios juicios que tenemos a la víctima entonces empieza a llorar y allí hay que ser muy minucioso porque a veces es una especie de simulación de una afectación que nosotros no evidenciamos y eso se deja constancia a veces en audiencia porque lo normal es cuando hay una afectación o

un sufrimiento que la persona llora manifiesta externamente esa tristeza

**Nuestro segundo entrevistado (Fiscal)** Indica lo siguiente respecto a la segunda pregunta **¿Cómo manejan ustedes la discrepancia entre las conclusiones de diferentes evaluaciones psicológicas en un mismo caso de indemnidad sexual en menores?** Como toda prueba, en este caso una prueba pericial tiene que ser actuada en el contexto de un proceso penal y bueno si estamos hablando de dos pericias con convicciones contradictorias tienen que ser sometidas a la actuación probatoria correspondiente en el escenario procesal por juicio para llegar a la conclusión cuál de las dos pericias deba tomarse como fundamento de decisión.

Según nuestro **tercer entrevistado** en base a la segunda pregunta formulada: **Según su consideración ¿qué papel desempeña la evaluación psicológica en la preparación y presentación de un caso sobre delitos sexuales en agravio de menores?** Bueno la evaluación psicológica básicamente determina el perfil sexual del presunto agresor, eso es lo que determina una evaluación psicológica, para determinar su comportamiento o ciertas debilidades o inclinaciones de carácter sexual, a veces inclina por menores en este caso como la pregunta, pedófilos etc. esta evaluación determina el perfil sexual del presunto agresor.

(Volpini, L., Melis, M., Petralia, S., & Rosenberg, M. D., 2016) According to the article, the cognitive development of children is not complete until adolescence, which is a problem in the performance of measures in which criminal proceedings are evaluated. Preschool children are prone to false memories due to misinformation and are very susceptible to suggestions, the study conducted a suggestibility test, resulting in the lower the age of the child, the more susceptible he/she is.

El análisis del siguiente texto menciona que el desarrollo cognitivo de los niños no es completo hasta llegar a la adolescencia, lo que supone un problema en las evaluaciones, esto debido a que esos niños pueden ser propensos a falsos recuerdo o ser susceptibles a las sugerencias. En dicho análisis se rescata que mientras menor es la edad del menor, más susceptible este será.

Siguiente con la misma pregunta, nuestro **cuarto entrevistado** nos menciona lo siguiente: Bien, el papel que desempeña la evaluación psicológica es un medio probatorio bastante fuerte, porque es el único medio probatorio que tienes (la declaración de la víctima), pero a veces te limita a que la sola declaración de la víctima no corroborada haya cosas que no se pueden corroborar, pero se toman igual como un medio probatorio fuerte, teniendo en consideración que en alguna pericia psicológica los jueces o fiscales, no pueden entrar a discutir una conclusión de un perito pero si pueden entrar a analizar la concordancia que hay dentro de la propia pericia, dentro de la propia declaración de la entrevista única en cámara Gesell, entonces yo creo que sí, actualmente en el Perú juega un papel muy importante evaluación psicológica y más aún para que tomen decisiones para acusar incluso con acusaciones directas pero ya poco a poco la corte suprema ha ido corrigiendo un poco ello, pero igual hay casos aislados en los que se puede escapar y que tienes como único elemento la declaración la denuncia verbal y tienes dichos y lo que se investiguen, un proceso penal son hechos no dichos, los dichos que dan en el aire son un vacío, los hechos pudo haber suscitado no se investiga que el hecho no se suscitó lo que se tiene que investigar es quien causó el hecho es cosa distinta y eso es lo que nos falta mucho todavía.

Para dar continuidad a ello, **el quinto entrevistado**, nos indicó lo siguiente: Bueno, en forma específica cumple un rol de coadyugar, pero no para lograr condenas, se debe tener en forma simple, clara y precisa que los medios probatorios sirven para esclarecer los hechos bajo esa línea de esclarecimiento de los hechos, es la que debe permitir en cuanto actuar como objetividad por ello, es que siempre se ha dicho que el perito es un órgano de apoyo al juez pero no para lograr condenas, sino no para esclarecer el hecho por lo tanto sí cumple un rol importante pero ese rol debe ir enfocado a la actuación del perito con objetividad y esa objetividad debe conllevar a establecer de forma precisa lo que ha podido encontrar en la evaluación respectiva.

Para culminar con esa segunda pregunta, nuestro **sexto entrevistado**, nos da la siguiente respuesta: Es un momento importante, ya que de esa pericia va a depender la condena de la persona, la evaluación psicológica, si está bien hecha y se le pregunta por ejemplo: tuve un caso de una chica que aparentemente había

sufrido tocamientos indebidos, le habían hecho la entrevista cuando ella tenía 13 años y ella narra lo que había pasado, pasan dos años y medio y recién a los tres años se da el juicio, cuando se va a contrarrestar la evaluación del informe psicológico que le habían hecho y le preguntan a ella , no sé si es que había inventado las cosas, pero primero que se olvidó todo lo que había dicho, cambió las cosas y segundo es que cambió la data y el psicólogo no había plasmado bien, en este caso cuando había sido la data de los hechos y eso significó que absolvieran a la persona porque si el psicólogo le hubiera preguntado bien cuando y las fechas que se habían citado los hechos, entonces si hubiera tenido otros resultados, en la evaluación psicológica de los delitos sexuales, es vital y de eso va a depender la condena de agresor y en otros casos la absolución y si es que no se ha hecho bien puede traer abajo el caso.

Con relación a nuestra tercera pregunta con respecto a nuestra entrevista realizada al **primer entrevistado** (Juez), se le preguntó lo siguiente: **Desde su perspectiva ¿qué aspectos considera importantes para determinar que los resultados son fiables?** La Corte Suprema, en la casación 1707-2019 Puno del 30 de julio de 2021, Estableció que una pericia debe medirse en tres criterios: evaluación objetiva, donde debe validarse su correcta aplicación con respecto a las teorías, principios, margen de error que el perito puede presentar, en la evaluación subjetiva, ello va a evaluar las condiciones del perito en su aspecto personal, como sanciones o posibles conflictos de intereses, y por último la correcta información del informe pericial, donde debe presentarse un mensaje claro, complementando el examen durante el juicio

A nuestro **segundo entrevistado** (Fiscal) se le formuló la siguiente pregunta:

Desde su perspectiva, **¿Qué consideran ustedes que son los principales desafíos y oportunidades en el uso de evaluaciones psicológicas como evidencia en casos de indemnidad sexual en menores en el contexto legal de Perú?** Para hacer un pericia psicológica, no se hace en base al libre albedrío, se tiene que seguir un protocolo y los psicólogos de medicina legal conocen este protocolo, el tema es que las partes procesales en todo caso no conocen sobre este protocolo que utilizan los psicólogos para emitir las pericias, ahí tenemos un problema, ya que si las partes no lo conocen, no lo pueden cuestionar y en todo caso, no pueden controlar si el psicólogo haya hecho uso de

estos protocolos, es un punto que es utilizado por las pericias de parte para cuestionar las conclusiones de las pericias oficiales

Para nuestro **tercer entrevistado**, se formuló la siguiente pregunta: Desde su perspectiva, **¿Cómo contribuyen las evaluaciones psicológicas para acreditar la existencia de un delito que vulnera la indemnidad sexual en menores?** Si partimos desde la cámara Gesell, ya es una evaluación psicológica, porque la cámara Gesell quien la toma es el psicólogo entonces a través de esta evaluación psicológica se inicia, pero, con la diferencia de qué participan el abogado defensor, el abogado acusador, el fiscal penal y el fiscal de familia, porque como son menores el proceso se da a través de los dos fiscales porque se puede procesar en la vía civil y en la vía penal, entonces la evaluación psicológica también es para la presunta víctima y para el presunto agresor, porque hemos tenido casos en los que la víctima miente, entonces la evaluación psicológica de parte del perito, por ese psicológico determina para que se pueda corroborar si es que la víctima y el agresor dicen la verdad porque como le repito, hay agresores que mienten y se niegan como también hay víctimas que miente que inventan, se niegan y aumentan por eso contribuye a la veracidad de las declaraciones

En relación con esa pregunta, nuestro **cuarto entrevistado**, menciona lo siguiente: Bien, la pericia que es formulada en cámara Gesell, es sumamente fundamental, sirve como un medio probatorio que permite realizar otro tipo de diligencia con el fin de llegar a una posible conclusión. Protege el derecho de la víctima, facilitando así la opción de poder contar como prueba anticipada, protegiendo la libertad e indemnidad sexual. En base a estas pericias, la defensa podrá solicitar diligencias adicionales basadas en la declaración de dicha pericia. Es sumamente fundamental que los abogados podamos utilizar al perito de parte, asegurando un correcto debate pericial y ayudando al contrainterrogatorio.

Para el (Ministerio Publico, 2021) En la casación N° 291-2021/PIURA, sobre: la reserva de la identidad de los menores no vincula al imputado a efectos del ejercicio de su defensa. El interés superior del niño no debe ser interpretado en abstracto y como un valor absoluto. Es importante la consideración de la reserva de la identidad del menor, sin embargo, no debe ponderarse con otros derechos

fundamentales que se tengan en controversia. En este caso, se advirtió que, al denegar una copia del video de la entrevista, se vulnera el principio de igualdad de arma, parte del derecho al debido proceso, ello deriva de un principio constitucional de igualdad ante la ley

En esa misma línea (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, 2016) en la casación N° 482-2016, Cusco, menciona que los delitos contra la libertad sexual tienen una importancia fundamental entre la precisión, solidez y coherencia de la presunta víctima, en esta misma tienen un enfoque que no deben tener móviles espurios y debe ser corroborada por pruebas periféricas, el informe resalta que la versión de la agraviada en Cámara Gesell es más determinante que el informe pericial.

Siguiendo con ello, nuestro **quinto entrevistado**, nos responde lo siguiente: Por sí sola es difícil poder decir que va a contribuir en ayudar a acreditar la existencia del delito, por sí sola no tendría existencia, en otras palabras no se podría condenar solamente por una evaluación psicológica a un ciudadano por estos tipos penales, tendría que ser un tema corroborativo, un tema conjunto, por eso que el acuerdo plenario, establece las pautas de la valoración de la declaración de la menor en estos casos, son los menores los que no solamente con su declaración va a permitir una condena, sino que la sumatoria de medios probatorios y dentro de ellos encontramos la evaluación psicológica y en algunos casos hemos verificado que la corte suprema teniendo pericias psicológicas en las cual se establece daños, ha logrado establecer absoluciones porque si bien es cierto el perito ha llegado a esta conclusión a raíz de su evaluación no ha sido contundente luego de haber analizado de forma conjunta por los demás medios probatorio.

Para nuestro **sexto entrevistado**, en base a esa pregunta, nos menciona lo siguiente: La contribución es vital ,porque de acuerdo a la pericia se va a determinar realmente cuál es la magnitud del delito, si solamente fueron tocamientos, si fue una agresión sexual terminada o si solamente fue actos contra el pudor, de la evaluación psicológica se va a acreditar qué tipo de delito es y se va a poder proteger mejor al menor, por ejemplo; antes en el código penal no sé si ustedes han visto en el tema de delitos contra libertad sexual, ha ido cambiando, ustedes pueden ver que cuando se viola un menor de cinco a seis

años la pena era cadena perpetua, todo tipo de evaluaciones psicológicas han contribuido para que en el tiempo se vaya actualizando y cambiando las penas de acuerdo a la agresión y de acuerdo a la edad de los menores, porque mientras más pequeños, el daño es mayor, entonces en eso me imagino que han contribuido las evaluaciones psicológicas para esto y es importante en la contribución si están bien hechas para identificar el delito.

Con relación al primer objetivo específico que es, **identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**, se plantearon preguntas acordes a la condición de los entrevistados, en esta parte, nuestro primer entrevistado (Juez) se le formuló la siguiente pregunta: **¿Considera que las evaluaciones de los centros de emergencia mujer (CEM), tienen el mismo valor probatorio como elementos de convicción que una prueba emitida por el instituto de medicina legal?**

Primero debemos diferenciar los actos de investigación y los actos de prueba, Los actos de investigación, son quienes fueron realizados por el Ministerio Público, presentados como elementos de convicción, estos no son convertidos en pruebas hasta que sean ofrecidos, admitidos, actuados y valorados en un juicio, la ley 30364, en su reglamento da informe que las pericias emitidas por CEM y otros servicios estatales especializados, tienen el mismo valor probatorio que los emitidos por lo centros de salud mental, las cuales se consideran como pericias institucionales. Esto fue ratificado por la corte suprema en el Acuerdo Plenario 005-2016. Por lo tanto, el Ministerio Público puede ofrecer estos informes como medios probatorios, y una vez admitidos, los peritos del CEM deben presentarse en juicio para explicar sus informes, que luego serán valorados por los jueces. Estos informes tienen el mismo valor probatorio que las pruebas emitidas por otras instituciones oficiales del Estado, siempre que se respeten los procedimientos judiciales y se evite la revictimización de las personas agraviadas.

En el recurso de Casación 717/2020(Corte Superior de Jusitica de la República, 2020) En un caso donde involucro peritaje psicológico Forense, se cuestionó las pericias realizadas por el centro de emergencia mujer (CEM), al momento de realizar los peritajes a la menor, se evidenció que no presentaba lesiones corporales, sin embargo el informe psicológico, presentaba deficiencias en su elaboración, pues al no contar con requisito válidos, no puede ser sometida a un

interrogatorio, entre estos requisitos se encuentran: autorización para realizar la pericia, no se consignó domicilio, documento nacional de identidad, ni motivo de examen, no se realizó visita domiciliaria para corroborar los datos y no hay evaluación de personalidad.

Respecto a nuestro **segundo entrevistado (Fiscal)**, se realizó la siguiente pregunta: **¿Considera usted que el instituto de medicina legal debería ser la única entidad autorizada para emitir evaluaciones psicológicas? ¿Por qué?**

El tema a lo que hacemos referencias sobre los protocolos y las guías como le decía, ya la ley les ha dado ese peso ese valor el cual debe ser apreciado por los órganos de administración de justicia, el tema es que no sé si el CEM tenga estos protocolos y no sé si los aplica o no y creo que las partes procesales no lo saben tampoco entonces por ahí hay una deficiencia pues de todas maneras tienen el valor similar a las del ministerio público para realizar las pericias.

Para nuestro **tercer entrevistado**, se le formuló la siguiente interrogante

**¿Cómo afecta la falta de recursos y tiempo disponibles para llevar a cabo las evaluaciones psicológicas en la precisión y exhaustividad de las pericias?** Ustedes ya lo van a comprobar el día que salgan a litigar, que es lo que se escucha y se responde por parte de los secretarios y especialistas, hasta el mismo juez, que ellos tienen una carga procesal muy alta y es verdad que hay demasiados casos, entonces los peritos psicológicos son muy pocos, imagínense cuánto son a nivel de la provincia de Chiclayo, entonces eso no permite la celeridad de los procesos, un proceso de esta naturaleza demora un año o dos años, entonces afecta bastante porque no hay los recursos humanos que permitan dar una evaluación psicológica, por decir el ministerio público acude al departamento psicológico del ministerio público y si es que vas hoy (Marzo), te dan la cita para septiembre entonces dificulta un poco la falta de recursos humanos y el presupuesto que se le asigna al ministerio público, otras veces tienen que acudir al MINSA o a la gerencia de salud para que les apoye con un psicólogo para que los apoye en un determinado centro referencial de salud.

En esa misma línea, nuestro **cuarto entrevistado**, nos responde lo siguiente: Dentro de mi experiencia he podido ver que no necesariamente se necesita tanto capacitar a los peritos más aún si nosotros retrocedemos un poquito ¿quiénes son

los que acreditan como peritos psicólogos? en el Perú tú ves las convocatorias que hay para médico legista y para peritos psicólogos te piden un diplomado que lo puedes comprar en cualquier sitio o lo puedes llevar así de fácil y al día siguiente que ingresas ya eres perito psicólogo o perito médico legista, cuando la medicina legal es una especialidad Médica y la psicología forense también es una especialidad de la salud entonces además de ello, los recursos tanto de personas humanas y recursos logísticos para hacerlos, los tiempos definitivamente necesitamos para ver si existen maltrato o no mínimo creo yo unas 8 a 10 sesiones, difícilmente se podrían realizar por la cantidad de casos que tienen por lo que están abrumados de casos y definitivamente demoras, las pericias te demoran aproximadamente dos o tres horas cada una además de ellos para programar aproximadamente en tres a cuatro meses y las deficiencias que hay, imagínense que la agraviada no va en la primera cita y te citan hasta tres veces, miren cuánto se va aplazando y dónde queda el tema de la presunción de inocencia y si no se presentan es por algo. Entonces sus propios reglamentos y directivas disponen que sean hasta dos veces las citaciones, cuando no se han presentado, en estos casos, pero la idea es que haya más capacitaciones en las pericias psicológicas, porque son determinantes en algunos casos, si influye bastante la pericia psicológica sobre el razonamiento jurídico que tengan los fiscales y los jueces para emitir opinión o para en todo caso, emitir sentencias. Entonces hay deficiencias, claro, es imposible que un psicólogo pueda reconocer a una persona histriónica, ¿qué pasa si la persona es histriónica? Perdónenme, pero yo no confío mucho en las pericias psicológicas, siempre lo he dicho y siempre lo he venido diciendo, más aún desde cualquier postura, como me quieran ver como fiscal, como juez, como abogado como cualquiera de las posturas de los superiores jurídicos hay muchas deficiencias, de esas experiencias son determinantes, bastante cuidado con eso no nos da seguridad jurídica.

Siguiendo con ello, nuestro **quinto entrevistado**, nos hace mención: Bueno en realidad es un problema no solamente en estos tipos penales sino casi en la mayoría de tipos penales donde son materia de investigación la falta de recursos y esta falta de recursos viene y trae como consecuencia la falta de peritos donde lamentablemente se programa por ejemplo: las declaraciones en Cámara Gesell es en un hecho acontecido por ejemplo en Enero, Abril, mayo junio pero por qué a

veces falta cámara Gesell entonces son circunstancias presupuestarias que en el Perú si bien es cierto se emiten normas yo soy un convencido que las normas tienen que venir con presupuestos económicos porque si no vienen con presupuestos económicos definitivamente vamos a caer en un aspecto problemático que lamentablemente se podrían ver perjudicados las partes y ambas partes no solamente es hablar de la supuesta agraviada sino no hablar de partes también del investigado porque el investigado también goza de ese principio del plazo razonable él necesita ser investigado dentro de un plazo razonable bajo esa línea es importante tener en cuenta que la falta de recursos en tema presupuestal específicamente en la designación de más peritos, en ambientes, en maquinarias, etc. trae como consecuencias lógicamente que a veces la información se pierda porque la información que se obtiene de inmediato es una información que trae mucha riqueza en el tema de los hechos conforme la verdad tiempo que pasa información que se puede ir perdiendo.

Y para finalizar con esta pregunta, nuestro **sexto entrevistado**, nos menciona lo siguiente: El principal afectado es la víctima, afecta que no hay rapidez para hacer estas pericias, la falta de recursos y tiempo, la poca cantidad de personal disponible para realizar este tipo de pericias y la carga procesal excesiva que existe no permite por ejemplo: hacer una entrevista dentro de las horas permitidas y de repente se extienden hasta dos o tres meses y en qué va a afectar que de repente si la persona es un menor de edad, se puede olvidar y en el tiempo se puede perder la verdad, entonces afecta en llevar a cabo, como hemos visto acá en la ciudad de Chiclayo, en José Leonardo Ortiz hay un “prefabricado” y de repente en el tiempo de calor las entrevistas son largas y los niños se aburren o se fastidian, el tener un ambiente adecuado para que el niño pueda expresarse, tener la confianza, afecta para justamente poder precisar el delito y las conductas, poder ejecutar correctamente las pericias tales como que deben ser algo minucioso rápido y que me sirva como elemento de prueba para castigar una conducta..

Siguiendo en base a nuestro primer objetivo, se formuló la siguiente pregunta a nuestro **primer entrevistado (Juez): ¿Qué acción toma al momento de contrastar que un perito de parte, respecto a los mecanismos para que este lleve a cabo una entrevista en cámara GESEL, emitidos por el instituto de**

**medicina legal y CEM?** Bueno, la evaluación del perito de parte en un juicio puede ser contrastada con las pericias institucionales, como las realizadas por el centro de emergencia mujer o el instituto de medicina legal. La Corte Suprema ha reconocido estas pericias como institucionales, y su presentación en el juicio es común. Si el fiscal ordena dos pericias psicológicas diferentes, su estrategia puede ser cuestionada, ya que la jurisprudencia indica que la falta o presencia de afectación psicológica no necesariamente niega un delito de violación. La contrastación de pericias ocurre durante el juicio, a través del examen y contra examen de los peritos. Aunque la ley permite que las partes designen peritos propios, estos deben actuar en el marco de la investigación oficial dirigida por el Ministerio Público. La normativa peruana establece que los peritos de parte pueden observar las pericias oficiales, hacer observaciones y emitir informes discrepantes. Si hay desacuerdo, se abre un debate pericial en el juicio para determinar la fiabilidad de las conclusiones, usando criterios subjetivos, objetivos y de corrección del informe.

Para nuestro **segundo entrevistado (Fiscal)**, se le formuló la siguiente interrogante: **¿Considera que los peritos psicólogos deben siempre estar capacitándose y además tener un grado académico adicional como requisito mínimo para ejercer la función?** Definitivamente, tienen que estar capacitándose constantemente, ahora, los grados académicos son básicamente los que determinan el nivel de investigación el cual puede desarrollar dentro de su carrera profesional, ahora no veo una relación directa de qué existe la necesidad de que los psicólogos tengan el grado de maestría para poder ejercer mejor su función, pero eso no quiere decir que no se deben capacitar en estudios especializados o en cursos especializados o en talleres o en pasantías por ejemplo.

En esa misma línea, se les formuló la siguiente pregunta a nuestros entrevistados que tienen la función de abogados independientes, a nuestro **tercer entrevistado** se les formuló la siguiente pregunta: **¿De qué manera un caso mediático puede disminuir la objetividad de las pericias psicológicas en estos casos?** Si, generalmente la ley establece que los hechos de esta naturaleza contra menores se debe mantener una privacidad, sin embargo los medios de comunicación, lo mediático como la prensa, la radio y la televisión que a pesar de que los casos de menores se deben tener una cierta privacidad ya que son hechos muy

privados, son hechos muy reservados entonces muchas veces en los casos mediáticos la gente que va a hacer reclamos al ministerio público, los presiona entonces muchas veces toman decisiones apresuradas de estos casos y no son muy objetivos que digamos, cuándo es un resultado de un personaje público mediático, los resultados, las gestiones y las diligencias los hace más rápidos, entonces eso influye también pero muchas veces no es objetivo, a veces le dictan prisión preventiva al presunto agresor y luego de 3 o 4 meses fallan diciendo que es inocente entonces influye mucho en tomar decisiones equivocadas o apresuradas.

(Poder Judicial del Perú, 2021) Punitive populism is characterized by popular demand for increased penalties and rigidity in criminal treatment, eliminating procedural and penitentiary benefits for defendants, especially in cases of sexual violation of minors. Since 2018, life imprisonment has been established for these crimes and procedural simplification has been prohibited, which dilate criminal proceedings unnecessarily and eliminate judicial discretion to apply proportional sentences. The population demands harsher penalties, such as chemical castration and the death penalty, which were reflected in bills. However, this creates uncertainty as to judicial enforcement and the conditions required, while the effects of punitive populism erode the principles of criminal law, fundamental rights and judicial independence in a state governed by the rule of law.

Nuestro **cuarto entrevistado**, nos menciona lo siguiente: Los casos mediáticos definitivamente se elimina la autonomía del fiscal, del juez y se elimina la autonomía del perito psicólogo, creo yo, porque nadie quiere perder su puesto y hay que ser sinceros, de qué influye un caso mediático para disminuir la objetividad creo que sí y sobre todo, en los casos llamados emblemáticos o sobre todos los casos que generan polémica en el Perú es un país donde existen mucho el populismo normativo o sea pasó un caso hoy día matan a mi gato y mañana típico el maltrato animal entonces miren el populismo normativo que hay al igual pasa que la objetividad de los superiores jurídicos cuando hay un caso mediático nadie se quiere hacer problemas y simplemente pues decía fiscal tú nomás acusa tú nomás pide prisión si no te la dan ya no es problema tuyo ya lo pediste el juez es que le da libertad miren esta rivalidad que puedan existir internamente pero

que si lo mediático va a influir en la objetividad de cada uno de los jueces o de los superiores jurídicos en general.

En esa misma línea, nuestro **quinto entrevistado** nos respondió lo siguiente: Definitivamente no se debería en un proceso penal hablar de casos mediáticos porque esto va conllevar a un cierto grado de subjetividad, en el proceso penal no es un tema subjetivo sino objetivo, si es que existen al inicio elementos de convicción, la pena es mayor a cinco años, existe peligro procesal, existe proporcionalidad y existe un plazo razonable, se dará prisión preventiva, si no existen los presupuestos se tendrá que procesar una persona con comparecencia, es la regla, si existen suficientes medios probatorios se tendrá que condenar, si no hay medios probatorios se tendrá que absolver, no siempre se absuelve a una persona porque no cometió el hecho sino porque a veces existe insuficiencia probatoria, porque existe la duda y la duda favorece al reo, entonces esta objetividad son las que se deben tener en cuenta en un proceso penal, más no lo mediático pues los medios de comunicación decía en un tiempo el profesor Roxin, juega un rol muy importante en el proceso, pero para informar, no puede ser para presionar, en lo mediático debe ser de una coyuntura de información, pero en contexto mediático no se puede tener en cuenta en un proceso penal, menos en una pericia psicológica porque la pericia psicológica está circunscrita al evaluación realizada a la supuesta agraviada y a las conclusiones que pueda traer porque a veces si tenemos en cuenta lo mediático, los hechos no van a tener coincidencia con las conclusiones por ejemplo: se establece en un caso real que la menor habría tenido relaciones sexuales a los 14 años y cuando su mamá descubrió ese acontecimiento, la mamá le reclamó y la menor se molestó con la mamá, no le hablaba como seis meses y luego, el perito establece de qué en forma definitiva ella tiene un comportamiento muy ordenado ¿cómo podemos hablar de un comportamiento muy ordenado si es un menor? que ante este acontecimiento se molestó con la madre, más de seis meses no le hablaba, entonces no podemos hablar de lo mismo y nos podemos dar cuenta, de un claro ejemplo donde el hecho de información recolectada por el perito no coincide con su conclusión, no podemos hablar de una persona que actúa correctamente entonces o circunstancias que se deben tener en cuenta para establecer algunas conclusiones no teniendo en cuenta lo mediático si no lo que se obtiene en información básica.

Para finalizar con esa pregunta, nuestro **sexto entrevistado** nos responde lo siguiente: Lo que pasa es que los operadores de justicia le tienen miedo al escándalo entonces, al tener miedo al escándalo, van a hacer un caso mediático de repente no les importa si es realmente culpable o no, la persona no puede ser que la conducta no se desarrolló tal cual pero como es un caso mediático que está en la prensa eso hace apresurarse a los operadores jurídicos, muchas veces la toma de decisiones y las pericias psicológicas de repente por hacerlas rápidas, por sacarla y enviarlas, no cumplen con todos los requisitos que debe tener y la objetividad porque si hay un niño que no ha sido afectado, que de repente solamente es un caso en qué hay niños adolescentes que son manipulados por las familias, también hay esos casos y hay casos en los que varias personas van presos y cuando pasa el tiempo, los niños que son adolescentes recuerdan y si es un caso mediático se parcializan mucho más y pocos son los profesionales que realmente tienen la sensatez de actuar y un caso mediático puede disminuir la objetividad porque los operadores de justicia tienen miedo de la prensa y se pierde la objetividad al evaluar las conductas si verdaderamente existen o no y si el menor ha sido afectado o no y en otros tipos de delitos cuando hay de por medio prensa los operadores tienden a actuar más rápido en condenar o sacarnos sentencia mucho más rápido o a no volver a retrasar de repente los actos procesales para una apelación absolución porque le tienen temor a la prensa.

Para la formulación de nuestro **segundo objetivo específico: Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual**, se le formuló la siguiente pregunta a nuestro **primer entrevistado (Juez): ¿Cuál es su apreciación respecto que los peritos psicólogos no se capaciten constantemente para poder llevar esta clase de entrevistas a las posibles víctimas?** Nuestro entrevistado respondió lo siguiente: La formación continua es fundamental para que los psicólogos puedan sustentar adecuadamente sus peritajes. Si bien los psicólogos cuentan con una sólida formación universitaria, necesitan recibir formación en diversas áreas, como la evaluación de diferentes grupos de edad (niños, adolescentes, adultos, adultos) y estándares internacionales para la prueba pericial. Además, también deben conocer directrices específicas para la evaluación psicológica en casos de violencia y

delincuencia. En el juicio se destacó la falta de formación adecuada y la defensa cuestionó los métodos de evaluación y los tiempos utilizados por los psicólogos. Para abordar esta situación, los psicólogos deben capacitarse en técnicas de juicio oral, incluidos el interrogatorio y el conainterrogatorio, y participar en debates y conferencias donde se discuten y resuelven cuestiones comunes, y modifican sus pautas y todas las acciones en función de las experiencias cotidianas

(Werner J, 2008) He mentions that the validity of forensic evaluations will depend on the protocols used and professional training. The diagnosis of child abuse is based solely on the child's allegations. The connection between child sexual abuse and the mental health of victims is increasingly established, underscoring the need for proper clinical and forensic diagnosis to facilitate preventive, therapeutic, and legal measures.

Nuestro **segundo entrevistado (Fiscal)** en base a la misma pregunta, respondió lo siguiente: Lo que pasa es que no es que todos estén capacitados porque si existen buenos psicólogos dentro del centro de medicina legal, capacitación si hay el tema es que particularmente no sienten necesidad de acceder a ello como te decía la respuesta anterior hay pasantías o cursos especializados en lo que se refiere de la intervención del psicólogo en cámara Gesell es una parte de la entrevista psicológica que embala como resultado la pericia que se emite en el contexto de la investigación de los delitos contra la libertad sexual por lo cual deben acceder a ello.

Siguiendo con ello, nuestro **tercer entrevistado (abogado)**, se le formuló la siguiente pregunta: ¿Cuál es el papel de la revisión y supervisión de la evaluación psicológica por parte de autoridades competentes para garantizar su cumplimiento con los requisitos legales? Cómo les decía al inicio, el poder judicial designa a los peritos para que hagan la evaluación psicológica y no se puede ofrecer una evaluación psicológica de parte, siempre es de oficio designada por el juez y no le ordena a cualquier psicólogo, tienen que ser los debidamente registrados y que forman parte del Pool de psicólogos del Poder Judicial, entonces por el principio de la buena fe se supone que cuando emiten un fallo tiene que ser bajo los reglamentos de lo contrario vas a la pluralidad de instancias, si es que

considera que esta evaluación psicológica que va a permitir que se determine una sentencia y si esta no está acorde con ella tendrías que acudir a la pluralidad de instancias y hacer una apelación y acudir a la segunda instancia y ahí se va a producir la supervisión de la evaluación psicológica y se va a tomar en cuenta lo informado por la primera instancia.

En esa misma línea, nuestro **cuarto entrevistado** respondió lo siguiente: Bien, lo que realiza esta supervisión y revisión de las evaluaciones psicológicas, por decir voy a hacer una comparación; en Colombia necesitan firmar una pericia psicológica dos peritos, no como en el Perú que uno pasa y el otro si, nunca participó, nunca miró pero llega y firma y lo vas a ver en todas maneras, sin temor alguna en todas las pericias vas a ver dos firmas, claro la firma de quien realiza la pericia y el otro que supuestamente quien avala la pericia, pero ese no participa, él es el jefe de todo el área, entonces mire en Colombia es distinto, en Colombia hay una revisión y una supervisión por parte de otro perito, donde participan dos peritos y que pueden haber contradicciones, claro porque el perito que supervisa o que hace la revisión pues va a controlar lo que realiza su colega lo que realiza el perito en ese momento entonces deberían practicarse si acá el único control que hay es por parte de la defensa o la revisión y supervisión es por parte de la defensa o en este caso vamos a rogar la interpretación que tome el fiscal para poder tomar decisiones y esa interpretación es una interpretación, de repente sesgada en algún momento o simplemente una interpretación que va fuera de todo contexto legal y que en realidad es perjudicial para los patrocinados o también podría ser perjudicial para la víctima, no solamente estoy a favor del imputado, porque podría ser perjudicial para la víctima, ha habido casos en donde ha generado impunidad en donde fiscales archivan procesos donde es evidente cuando hay una declaración que va concatenada y es concordante con lo que dice, es razonable y proporcional entonces no solamente podríamos hablar del imputado, yo creo que debería haber una adecuada revisión por parte de otro perito, que si se cumpla ello y que no solamente pues se diga de qué hay un perrito y que el otro llegue a firmar, que no haya una revisión y supervisión adecuada y si hay compatibilidad entre los dos peritos pues se realizará o habrá un tercero quien realice una pericia para poder determinar y no necesariamente tener a la víctima porque puede analizar la propia pericia o la propia entrevista y ver los errores que pueden haber.

Bajo esa pregunta, nuestro **quinto entrevistado** respondió lo siguiente: Definitivamente yo creo que el primer control lo tiene que hacer el ministerio público, porque si el ministerio público va a tener en cuenta esa evaluación psicológica como un medio probatorio, en definitiva va a tener que analizar ese control y siempre la pregunta es ¿este medio probatorio me servirá para esclarecer o demostrar mi teoría del caso? y si la respuesta es sí, lógicamente se tiene que realizar esa revisión y supervisión para luego ofrecer al órgano jurisdiccional, algo muy importante la evaluación psicológica tiene validez no como documentos sino también básicamente como declaración pericial, porque lo correcto es ofrecer al perito para que el perito explique la evaluación psicológica, no se debe tener en cuenta ofrecer la evaluación como documento porque no olvidarse que vamos a un proceso penal para convencer y ¿qué convence una persona o un documento? y sabemos que si hablamos de actividad probatoria lo que nos convence es la persona, por eso basado en interrogatorio y el contra interrogatorio, es que se debe tener en cuenta esta primera revisión por parte del órgano fiscal y luego será el órgano jurisdiccional quien haga la segunda evaluación que los abogados no pueden hacer una evaluación, pero el abogado está circunscrito técnicamente a hacer esta evaluación, desde mi punto de vista ofreciendo una pericia de parte yo creo que el abogado va a ser fundamental, un abogado no puede cuestionar temas técnicos psicológicamente y quien tendría que cuestionar sería otro psicólogo por eso deben ofrecer los abogados en estos tipos penales una pericia de parte.

Para finalizar con esta pregunta, nuestro **sexto entrevistado** nos respondió lo siguiente: El papel de la evaluación, supervisión y revisión de la evaluación psicológica, es un papel crucial, necesario y debería de ser rápido y minucioso para realizar el cumplimiento de todos los requisitos minucioso, necesario, objetivo y con rapidez tal como lo dije, la revisión debería ser mucho más rápida para que realmente se puedan cumplir con los requisitos o sea 24 horas o 48 horas después de una afectación debería ser la evaluación o bueno 72 horas, entonces el papel de ellos es vital pero lamentablemente no se cumple por la carga procesal o la falta de operadores por ejemplo: en cada juzgado de familia exactamente aquí en Chiclayo hay creo que 3, 4 o 5 psicólogos, en el tema de niñas imagínate la cantidad de carga procesal si por años se genera una cantidad amplia de denuncias

Siguiendo con las preguntas de nuestro segundo objetivo específico, se realizó la siguiente pregunta a nuestro **primer entrevistado (Juez): ¿Considera que es necesario una actualización de la guía de procedimiento de entrevista única, teniendo precedente que corresponde al año 2016?** Es importante actualizar y revisar periódicamente las directrices de evaluación psicológica, ya que han surgido nuevas situaciones y desafíos que no se abordaron en 2016. La guía actual define términos como violencia, agresión y daño psicológico, pero no distingue claramente entre impacto y daño psicológicos, que son esenciales en los delitos de violencia familiar y agresión sexual. Además, las directrices deberían abordar mejor los parámetros para evaluar estos conceptos. En los casos de violación, la víctima suele ser el único testigo de la acusación y se espera que los psicólogos verifiquen la veracidad de su testimonio, lo cual es una tarea separada de la evaluación del daño psicológico. Estos temas de la guía deben ser discutidos y actualizados para brindar claridad y mejores estándares a los profesionales responsables de la realización de estas pruebas.

En el caso de nuestro **segundo entrevistado (Fiscal)** respondió lo siguiente: Sí, definitivamente debe haber una mejora, por ejemplo: hay temas específicos que generan el cómo se tiene que ser y que se tiene que hacer la entrevista cuando estamos frente a un menor de 4 o 5 años, es una situación distinta a la que se puede presentar en un menor de 16 o 17 años y los cuales pueden modificarse.

Por otro lado, nuestro **tercer entrevistado**, respondió lo siguiente en base a la siguiente pregunta: **¿Qué elementos considera usted para contrastar los resultados de una evaluación psicológica?** Los elementos de convicción, en el código procesal penal esos indicios tienen que ser contundentes debidamente corroborados, no pueden ser subjetivos como: me dicen, me dijeron, me llamaron. Tienen que ser elementos de la evaluación psicológicas y estar plenamente seguros de que el presunto agresor y la presunta víctima tengan los perfiles bien definidos y también hay casos menores de edad, Por ejemplo: los casos de los profesores, los estudiantes porque salían desaprobados inventan o mienten, entonces los elementos de la evaluación psicológica deben contrastar desde el punto de vista científico de las pruebas para determinar la veracidad las declaraciones sobre la evaluación.

En esa misma pregunta, nuestro **cuarto entrevistado** respondió: El examen de evaluación psicológica de la violación se basa en la declaración detallada de la víctima, lo que conducirá a la realización de procedimientos y a la recolección de pruebas físicas como semen, sangre y condones de la escena del crimen. Sin embargo, en muchos casos, no se lleva a cabo una investigación adecuada de la escena del crimen y la atención se centra únicamente en arrestar al sospechoso. Se requiere un análisis detallado y la recopilación de pruebas para verificar esta afirmación. Un caso reciente ilustra cómo un informe de violación por parte de una expareja fue cuestionado debido a los resultados negativos de las pruebas de toxicología y alcohol y a la evidencia del comportamiento masoquista del denunciante. Esto pone de relieve la necesidad de trabajar con expertos para brindar orientación sobre qué preguntar e interrogar en tales casos, ya que los abogados por sí solos no pueden resolver estas cuestiones.

Siguiendo con ello, nuestro **quinto entrevistado** nos mencionó lo siguiente: Bueno, en primer lugar, los elementos que se deben tener en cuenta para contrastar resultados de una evaluación psicológica desde mi punto de vista son con otra pericia psicológica de parte. ¿Un perito puede ser cuestionado por un abogado? yo creo que sí, pero técnicamente un juez, ¿a quién va a creer, a quién va a dar por cierto la información? ¿Lo que dice un abogado que no estudio psicología o un psicólogo que es especialista en esa materia? al psicólogo, no olvidarse que los peritos son órganos de apoyo al órgano jurisdiccional, entonces, como magistrado, en mi experiencia,

¿debo dar por cierto el cuestionamiento de un abogado o lo que dice un perito psicólogo? Ahí está otra interrogante y la posición que siempre vengo planteando: que un perito y un perito psicológico se cuestionen con otra pericia psicológica. Eso es lo correcto, por eso es por lo que se debe contrastar con una pericia psicológica de partes. Siempre vengo con la tendencia de que los abogados deben ofrecer pericias de parte en estos casos para estar en igualdad de armas.

Por último, el **sexto entrevistado**: Para verificar los resultados de las evaluaciones psicológicas en casos de violación, la investigación debe hacerse

pública y permitir que la víctima describa detalladamente lo sucedido. Es importante evaluar la fecha de la denuncia y asegurar que el proceso, incluyendo el peritaje y la cámara Gesell, se ha realizado correctamente. La presencia del abogado defensor y del abogado del imputado durante el procedimiento es imprescindible y el informe psicológico deberá ser presentado al abogado defensor. También es importante que el psicólogo recomiende una terapia que ayude a la víctima a superar el trauma. Sin embargo, el sistema judicial es débil y a menudo carece de los recursos necesarios, lo que provoca retrasos en los juicios y efectos negativos para las víctimas, como en el caso de una niña de 12 años que no recibió el apoyo adecuado y cuya investigación se retrasó significativamente.

Para finalizar con nuestro **tercer objetivo específico** el cual es: **proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual**, en base a ello, se le formuló la siguiente pregunta a nuestro **primer entrevistado (Juez): Usted como juez, ¿Considera que deba existir una modificación de la guía médico legal, enfocada a que los peritos psicólogos deban recibir constantemente capacitaciones y cumplir requisitos mayores para cumplir la labor de perito psicólogo?** Si, creo que en la pregunta anterior ya respondí, una capacitación permanente que deberían tener estos peritos, conversatorios, nosotros los jueces cuando tenemos algún tipo de dudas en la aplicación de una norma o interpretaciones divergentes lo que normalmente hacemos es reunirnos en plenos jurisdiccionales para tratar de unificar criterios, yo creo que los profesionales en esta materia también deberían tener así conversatorios a partir de los cuales vayan unificando algunos criterios en los procedimientos en la metodología emplear en la forma de elaborar sus guías yo creo que eso si resulta importante pero la solución pues no va a estar necesaria en que se capacita solamente el perito psicólogo aquí gran deficiencia tenemos en el poder judicial, ministerio público, abogados defensores no saben ese tipo de procedimientos, no los conocen, no saben cómo aplicarlos, no saben cómo enfrentar una pericia psicológica, no saben cómo deberían hacerse un examen y contra examen de un perito, por ejemplo: el profesor Fontáñez Maldonado que tiene un libro en una tercera edición publicada en Costa Rica principios y técnicas de práctica forense, el desarrolla de una forma interesante la prueba pericial ¿cómo debe hacerse el

interrogatorio al perito? el primer mandamiento calificación adecuada, segundo mandamiento ,establecer vinculación del perito con el caso tercer mandamiento, establecer confiabilidad en la ciencia y la evaluación, cuarto mandamiento organización, todo una serie y el contra interrogatorio del perito.

Para nuestro **segundo entrevistado**, se le formuló la siguiente pregunta: **¿Considera que la creación de equipos multidisciplinarios especializados podría mejorar la implementación de pericias psicológicas en estos casos?**

**¿Cómo podrían organizarse y operar estos equipos de manera efectiva?**

Digamos que los equipos multidisciplinarios por lo general pueden funcionar como una parte complementaria en el procedimiento que da como resultado a una pericia psicológica, sin embargo donde no podría decir específicamente si un informe es disciplinario o multidisciplinario, porque como resultado de ese trabajo es el procedimiento tendría que resultar el informe Multidisciplinario y eso no quiere decir que sean varios profesionales los que emitan la opinión respecto a la situación en concreta y ellos, no solamente sea un perito sino varios los que trabajamos con equipos multidisciplinarios, hay un indicador por lo general; un abogado que los cuales emiten una conclusión desde su enfoque, eso no quiere decir que hayan complicaciones dentro de la actividad probatoria eso es un tema procesal pero si se deberían utilizar los informes multidisciplinarios haciendo los ajustes convenientes podría ser en todo caso una alternativa.

Siguiendo con ello, nuestro **tercer entrevistado** se le formuló la siguiente pregunta: **¿Qué medidas se puede tomar para mejorar la consistencia y calidad de las evaluaciones psicológicas en casos de delitos contra la indemnidad sexual en menores, en línea con los requisitos legales?** Generalmente los psicólogos forenses tienen que tener una preparación especializada porque cuando los convocan en el poder judicial a peritos para que realicen evaluaciones psicológicas, pues la psicología tiene varias ramas pero los casos de este delito tiene que ser una psicología forense, porque el delito contra la indemnidad sexual de menores en la mayoría de casos son test muy reservados y puntuales porque las medidas que deben mejorar es que el personal de psicología del poder judicial tengan una preparación de psicología forense,

porque no se le puede aplicar un mismo Test a un delincuente, tampoco se le puede aplicar el mismo test de evaluación psicológica a un menor de edad, es decir tiene que ser cada uno con su especialidad por ejemplo: hay menores de tres a cinco años que no saben leer ni escribir, entonces a veces les dan figuras entonces a los niños de siete a ocho que ya saben leer les dan textos o avisos o comunicados entonces pienso que las evaluaciones psicológicas deben ser acorde con la víctima.

Siguiendo con esa pregunta, nuestro **cuarto entrevistado** respondió: Yo creo que primero debe haber una escuela para peritos forenses del ministerio público, pero tiene que ser previo a algo, no durante el proceso, es una capacitación constante que uno tiene previo a eso debe existir una escuela que te pueda acreditar como perito, para comenzar, cosas que hizo la policía, te cambiaban de un lugar a otro ingresabas como biólogo y mañana eras biólogo forense y eso no era correcto ya la policía viene acreditando a sus peritos y que tienen que aprobar para ser acreditados como tal ese es un primer punto necesitamos capacitar a estos peritos, segundo que otra medida podemos adoptar. Lo que yo decía en algún momento y Colombia lo tiene, necesitamos un perito que si presencia el trabajo que hace otro o sea necesitamos, dos peritos oficiales que puedan participar, en donde uno haga el trabajo y el otro pueda supervisar el trabajo, pero verdaderamente supervisar y no llegar solamente a firmar el documento simplemente como jefe y no haber participado yo creo que esas dos situaciones nos van a conllevar a que se hagan adecuadamente las pericias.

En esa misma línea, nuestro **quinto entrevistado** respondió lo siguiente: Es esencial incrementar la cantidad de fondos destinados a contratar a más especialistas psicológicos para mejorar la calidad de las consultas. Esto daría a los expertos más tiempo para realizar sus evaluaciones con mayor precisión y detalle. Es fundamental que los protocolos de pericia psicológica se adapten a cada caso, ya que cada supuesto agraviado puede reaccionar de manera diferente ante un delito sexual. Es fundamental que los expertos reciban capacitación continua, y recientemente la Corte Suprema ha acordado un acuerdo plenario para mejorar la metodología de las evaluaciones psicológicas. Para contrarrestar y cuestionar las conclusiones de las pericias oficiales, la defensa debe participar activamente y ofrecer pericias de parte.

Para finalizar con esa pregunta, nuestro **sexto entrevistado** mencionó lo siguiente: Se puede proponer reformar los plazos para las evaluaciones, estableciendo un máximo de 72 horas o una semana para la entrega del informe, para mejorar la eficacia en la realización de pericias psicológicas. Esta medida requiere que cada distrito judicial contrate más trabajadores calificados, incluidos psicólogos. Se recomienda que el fiscal encargado de la denuncia trabaje en conjunto con el equipo evaluador, especialmente con los psicólogos, para acelerar la recopilación de datos y evitar demoras de varios meses en la entrega de informes. Además, se recomienda la creación de establecimientos especializados, como un centro de medicina legal o un instituto, para tratar y monitorear a las víctimas menores de edad afectadas por violencia sexual. Dado que los niños afectados pueden mostrar un rendimiento académico deteriorado y necesitar apoyo adicional, un órgano especializado debe realizar el seguimiento del comportamiento de los niños y trabajar en coordinación con las escuelas. La colaboración con las instituciones educativas y un enfoque integral permitirían un seguimiento y apoyo más efectivos para los menores afectados.

Para finalizar con la misma, en base a nuestro **tercer objetivo específico**, se realizó la siguiente pregunta a todos nuestros entrevistados: **¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?**

**Primer Entrevistado:** Me parece genial esa esa idea, creo que no cualquier perito puede venir a un tribunal de justicia a explicar una evaluación de tanta importancia, casos tan graves como esto, la pregunta es y ¿quién va a acreditar a esos peritos psicólogos especializados? ¿cuál va a ser la entidad? Porque pueden haber peritos que no solamente hayan obtenido su título de licenciado en psicología, pueden haber hecho incluso hasta una maestría en psicología forense en universidades como San Marcos, que tienen esos posgrados en psicología, el asunto es que tendrían que proponer cuál es la entidad que tendría que acreditar a los peritos psicólogos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos tendría que haber así como por ejemplo: hay otras instituciones, vamos a suponer, lo que era antes registros públicos pero que ahora es COFOPRI para el caso de la titulación de los predios, hay ingenieros, arquitectos

que están acreditados y tienen una relación de edificadores y arquitectos no sé qué tan especializados estarán ahí, pero debería haber una entidad que acredite y algún sistema de supervisión de esos peritos psicólogos debería haber una entidad, no sé si el poder judicial estará en condiciones de hacer eso, yo creo que tendrían que hacer tal vez el colegio de psicólogos o alguna universidad de renombre que garantiza la calidad de estos peritos que van a estar encargados de este tipo de pericia.

(Saywitz, K. J., Wells, C. R., Larson, R. P., & Hobbs, S. D., 2019) In the psychosocial context, support is necessary to encourage honest answers by the interviewed children, but there is concern that this support may increase suggestibility, a meta-analysis of fifteen experimental studies suggests that interviewer support improves the accuracy of suggestive questions. Along these lines, it is mentioned that children with support make fewer errors, as long as the questions are not driven by a negative approach to interviewing.

En esa misma línea, nuestro **segundo entrevistado** respondió lo siguiente: Bueno pues, primero debemos de analizar si ese registro especializado solamente vincularía los peritos de medicina legal o también vincularía a los peritos del CEM o también algunos peritos psicólogos, porque también existe psicología en el MINSA o en postas, en hospitales y básicamente en zonas alejadas, en centros poblados de la ciudad, en la sierra o en la selva, ahí en postas médicas o en centros médicos más cercanos a las viviendas, domicilios de las víctimas, son útiles al momento de emitir una apreciación o una pericia ahora, si se tiene que implementar un registro a nivel nacional primero, debería determinarse quienes podrían entrar a ese registro o si sería obligatorio o voluntario o qué condiciones habrían para poder acceder a ese registro, estoy hablando de condiciones meritocráticas, por ejemplo: el tiempo de servicio con experiencia la formación académica quizás sería interesante pero habría que pensarlo bien para poder intentarlo.

(Denne, E., Sullivan, C., Ernest, K., & Stolzenberg,, 2020) Prosecutors are more concerned about the credibility of the testimony, while advocates are more concerned about suggestibility, honesty, and possible inconsistencies. Both groups are more concerned about consistency of testimony than other credibility

factors. The research indicates that prosecutors could improve their methods for demonstrating that children's testimony is truthful and consistent, as well as emphasize the need for attorneys trained on inconsistency, suggestibility, and plausible dynamics of child abuse.

Nuestro **tercer entrevistado** respondió: Para garantizar la idoneidad y la ética en el desempeño de cargos públicos como peritos, fiscales y jueces, es fundamental que los concursos públicos sean competitivos y transparentes. Sin embargo, se observa con frecuencia que estos concursos están sesgados y las plazas se asignan a personas con conexiones o mediante sobornos, lo que resulta en corrupción y falta de ética en el ejercicio de sus funciones. Se propone que las convocatorias sean estrictas, con exámenes de admisión rigurosos que aseguren la entrada de los candidatos más capacitados y con verdadera vocación, para mejorar la selección de peritos, especialmente psicólogos forenses. Es crucial evitar la manipulación política y la selección de profesionales altamente capacitados y especializados en psicología forense. Este método mejoraría la calidad y la ética en el sistema judicial y la gestión pública.

Siguiendo con esa línea, nuestro **cuarto entrevistado** mencionó lo siguiente: Para resolver cualquier conflicto o contradicción entre los peritajes de dos peritos oficiales, es esencial contratar a un tercer perito. Además, se debe permitir que el perito de parte participe. En lugar de simplemente hay que confirmar que el evento ocurrió, los fiscales deben concentrarse en investigar quién cometió el hecho, en situaciones como las entrevistas en cámara Gesell. Esto resalta la importancia de brindar a los fiscales una mayor formación en interpretación jurídica y pericial. Es fundamental que los fiscales comprendan que, durante las diligencias preliminares, pueden y deben tomar declaraciones a los peritos

Para nuestro **quinto entrevistado**: Un tema muy importante que se debe tener en cuenta es la no re victimización de la víctima, que esa información que se obtiene en primer momento, en primer orden se le debe de realizar con todas las prerrogativas constitucionales y garantistas, no solamente para la supuesta agraviada, sino para el investigado porque esa información difícilmente, si lo volvemos a reprogramar para tomar otra declaración vamos a encontrar similitudes pero no igualdad entonces bajo ese lineamiento cuando se trata de

evaluar a menores víctimas de estos delitos lo que se debe hacer es tratar de cumplir con todas las prerrogativas por ejemplo: en los casos de cámara Gesell el digitador debe transcribir conforme dice la menor hay un problema en la práctica que a veces se le pretende dar forma, eso no dijo la supuesta agraviada entonces, la suprema y la doctrina mayoritaria ha establecido que la transcripción de lo que dice la menor debe ser tal y conforme con sus propios términos porque a veces hay términos muy técnicos que por querer darle mayor solidez o consistencia a una declaración termina siendo materia de cuestionamiento y perdiendo la credibilidad la calidad y la validez de esa pericia por eso es importante el rol que cumplen no solamente el que emita la información si no el que recepción, la información y como lo está recepcionando, en conclusión debe transcribir conforme lo dice la supuesta agraviada.

Y para finalizar, nuestro **sexto entrevistado** comentó lo siguiente: Debe haber un sistema para seleccionar y evaluar a los psicólogos en función de su experiencia y preparación. Es esencial que los psicólogos especializados en casos delicados, como delitos sexuales, tengan una preparación y experiencia adecuadas. No se debe permitir que recién egresados o con poca experiencia asuman estas responsabilidades. En este campo, la experiencia y la madurez son esenciales, por lo que se recomienda tener en cuenta la edad y la experiencia de los psicólogos al seleccionarlos para trabajar en este tipo de delitos. Esto garantizaría que solo los profesionales más calificados y capacitados atenderían estos casos, lo que garantizaría una mejor atención y evaluación.

#### IV. DISCUSIÓN

El objetivo de estudio de nuestra investigación radicó en analizar la fiabilidad de las pericias psicológicas en los casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. La recolección de datos se dio mediante el método de entrevistas, las mismas que fueron realizadas a un juez, un fiscal y cuatro abogados independientes, las entrevistas contaban con 9 preguntas y que fueron formuladas, dependiendo el desempeño de los entrevistados.

De acuerdo con la discusión, se obtuvo lo siguiente, en base a nuestro primero objetivo específico: **identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba.** Se obtuvo las siguientes respuestas:

El acuerdo plenario N°5-2016/CIJ- 116 Delitos de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Ámbito procesal: Ley N.°30364, nos menciona que se debe tomar valor probatorio a las pericias psicológicas emitidas por entidades del estado y privadas que cumplan con los parámetros legales, sin embargo, no existe un mecanismo para poder fijar un examen pericial a esos resultados para poder determinar su cumplimiento. Con ello lleva una concordancia con lo que dice nuestro **primer entrevistado**, él resaltó que debido a que la ley 30364 lo ordena, las pericias psicológicas del CEM (Centro de emergencia mujer) deben ser tomadas con el mismo peso que emitidas por otras entidades que emiten pericias, lo cual a ello consideramos un punto de mejora, pues si bien es cierto la ley indica que tienen el mismo peso probatorio, no significa que en su elaboración cumplan con las formalidades correspondientes, sin embargo discrepamos con el Acuerdo Plenario, porque consideramos que esos resultados, si deben ser sometidas a un examen pericial.

En esa misma línea, nuestro **segundo entrevistado**, mencionó su duda a si el Centro de emergencia mujer, tiene los mecanismos para cumplir con dichos protocolos, pero si en el caso no los tuviese, el valor probatorio es similar.

(Moura, Adriano Gustavo Lisboa Pinto, 2020) Psychological expertise is in high demand in cases of sexual abuse and requires scientific rigor. Although historically questioned in the forensic field, projective graphic examinations, such

as the "person in the rain" technique, provide valuable information without revictimization and are appropriate for children and adolescents. In Argentina, an updated version of this strategy was implemented using David Liberman's algorithm, which strengthened its reliability. Psychological expertise is useful for assessing ego maturation, detecting trauma or normal psychosexual development, and estimating possible psychological damage. It is proposed that the calls for applications be strict, with rigorous admission tests to ensure the entry of the most qualified candidates with a true vocation, to improve selection. It is crucial to avoid political manipulation and the selection of highly trained and specialized professionals in forensic psychology. This method would improve quality and ethics in the judicial system and public management.

Para **nuestro entrevistado 3, 4, 5 y 6**, concuerdan que una de las deficiencias principales, es la excesiva carga procesal, esto conlleva a que la formulación de dicha pericia, deba ser realizada mucho tiempo después de haberse suscitado el supuesto ilícito, e incluso el aplazar dicha cita, perjudicaría la presunción de inocencia del imputado y por último, la falta de ambientes adecuados para poder ejecutar dichas pericias, como también la lejanía de estos centros, dificulta su correcta elaboración.

Con relación a ello, nuestro **segundo entrevistado**, resalta la constante capacitación que debería tener el perito psicólogo forense, pero que muchos de ellos no recurren a esa actualización, por ende, podríamos hablar de que ciertos profesionales, no están actualizados con la formulación de nuevos enfoques periciales.

Para nuestros **entrevistados 3,4,5 y 6**, indicaron que un caso mediático, puede disminuir toda objetividad del proceso, en este tipo de situaciones, se elimina la autonomía del fiscal, juez y del mismo perito, pues la existencia del populismo normativo puede desencadenar un efecto negativo en la sociedad, en ese escenario, busca la culpabilidad en lugar de la responsabilidad.

Para continuar con ello, en nuestro segundo objetivo específico, el cual es: **Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual**

Según el Poder Judicial de Perú. (2005). En el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116. Las declaraciones de un agraviado, incluso si se tratase de un único testigo, tienen que ser considerada como prueba valida en estos delitos, contrario al principio legal *unus testis nullus* que requería más de un testigo Esto significa que las declaraciones pueden desafiar la presunción de inocencia del imputado, siempre y cuando no haya motivos razonables que cuestionen su veracidad. Para garantizar la veracidad de estas afirmaciones, se deben considerar factores como la falta de influencias subjetivas negativas entre el acusado y el imputado, la veracidad respaldada por pruebas objetivas y la coherencia en la acusación a lo largo del proceso, lo que permite ciertas modificaciones que no comprometan su credibilidad general.

Para ello se logró evidenciar el siguiente caso, la revista Hildebrandt en sus Trece (2022) logró tener una entrevista con Dalezka Fernández Peche, que a los 13 años acusó a su padrastro de violación sexual y a lo cual este fue sentenciado a cadena perpetua, sin embargo, cuando la denunciante cumplió la mayoría de edad, declaró que nunca ocurrió ello, pero que lo hizo por que lo odiaba por los constantes maltratos físicos que recibía por parte del denunciado. Es importante mencionar que el tribunal constitucional no absolvió dicha sentencia porque consideran que el Tribunal Constitucional se enfoca en cuestiones de derecho que tienen un impacto directo en los derechos fundamentales protegidos por la Constitución. Las cuestiones procesales y los aspectos específicos de la valoración de pruebas suelen ser competencia de la judicatura ordinaria, a menos que exista una violación clara y directa de derechos fundamentales que justifique la intervención del Tribunal Constitucional.

Para nuestro **primer y segundo entrevistado**, se resaltó la importancia de la constante capacitación de los peritos psicólogos, en especial recibir una formación en áreas donde se pueda aplicar los diferentes estándares internacionales. Esto se da por que ellos consideran que los peritos psicológicos forenses, no sienten la necesidad de capacitarse, pero se encontró que, en diferentes juicios, se destaca la falta de profesionalismo y métodos de evaluación aplicados por los peritos psicológicos forenses, a los cual se concuerda con los entrevistados.

**Para los entrevistados 3,4,5 y 6**, mencionan que, como derecho comparado, en

Colombia existen dos peritos psicológicos en la revisión y supervisión de estas, algo que en Perú no ocurre, entonces, se tienen un estándar mayor para poder actuar dichas pruebas en un juicio, ante ello, consideran que el primer control debe hacerlo el ministerio público, como órgano persecutor del delito.

En esa línea, para nuestro **primer y segundo entrevistado**, consideraron necesario la actualización de la guía médico legal en el punto de psicología forenses, pues los abordajes que ocurrieron en el año 2016, fecha en la que se elaboró dicha guía, no son concordantes con los nuevos desafíos que actualmente se tienen, además, dichas directrices deberían abordar mejor los parámetros para las evaluaciones

Por otro lado, para **nuestro tercer entrevistado**, él considera que, en el punto de poder contrastar un peritaje psicológico forense, es necesario que el abogado deba conocer algún mecanismo de esta, lo cual desde nuestro punto resulta innecesario, lo que sí podría implementarse es la participación pasiva del perito de parte para poder actuar en el contra interrogatorio formulando preguntas que el abogado pueda formular al perito.

Posteriormente, nuestro **tercer objetivo específico: proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual**

Para nuestro **segundo entrevistado**, consideran que deben existir equipos multidisciplinarios que puedan funcionar como parte complementaria a las pericias psicológicas forenses, con el fin de que no sea solo un perito psicológico forense quien emita un resultado. Desde un enfoque a nuestra tesis, contar con un equipo multidisciplinario de que sirva de comité de revisión de pericias, dicho comité, deberá estar conformado por Psicólogos con un alto conocimiento de peritaje psicológico forense, psiquiatras y profesionales de salud mental.

Para nuestros **entrevistado 3,4,5 y 6**; consideraron que debe existir una preparación más consistente de los peritos psicológicos forenses, incluso puede existir una escuela que te pueda acreditar como perito psicólogo forenses, comparándola con ejercicios que realizó la policía nacional de Perú en sus acreditaciones formativas, esto en comparación a Colombia. Se consideró

también que debería existir un presupuesto mayor para poder contratar a más profesionales, lo cual, desde nuestro punto de vista a la investigación, consideramos no necesaria, sino que se formen mejor a los profesionales o que se contraten a profesionales con experiencia en dicha rama. Además de ello, la evaluación no sea en un plazo excesivo, sino se genere celeridad cumpliendo con los parámetros establecidos por ley, algo que se resalta, es la creación de un centro especializado que pueda dar un correcto seguimiento a las víctimas de estos delitos, en conjunto con entidades del estado.

Todos **nuestros entrevistados** coincidieron que debe existir un sistema para la revisión y acreditación de peritos psicológicos forenses, enfocados en los delitos víctimas contra la libertad e indemnidad sexual, esto pues consideran, que no cualquier perito debe acudir a explicar una evaluación de tanta importancia donde está en juicio la libertad de una persona, que entidades como el CEM, pueda recurrir a capacitar a sus profesionales y prepararlo más, también se mencionó que es muy importante que los concursos públicos en base a estas postulaciones, sean as transparentes y se pueda elegir correctamente a los profesionales para estos puestos. Ello también en base a su experiencia como profesional encargado de poder realizar dichas pericias.

Y, con respecto a nuestro objetivo general: **Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual.** Se obtuvo el siguiente análisis.

Para Mena Baide, F. P., & Fernández Calvo, M. E. (2007) Un enfoque rápido de las pericias, ayuda a poder interpretar que no pueda existir influencia externa. La sugestión y las memorias impuestas pueden surgir si existe un retraso en la evaluación, esto pueden permitir que las condenas, carezcan de fiabilidad debido a esa intromisión. Entre los resultados obtenido en base a ese objetivo, para nuestro **primer entrevistado**, manifestó, que de primera mano la corroboración no existe para ellos, pues los sujetos procesales tienen el derecho a ofrecer medios probatorios. Su labor principal es la valoración de esas pruebas. La parte principal debe llevarse al momento que el perito es citado para emitir el dictamen pericial y someterse a un examen y contra examen, ello es lo importante para poder valorar la pericia en concreto

Nuestro **segundo entrevistado**, consideró que si bien es cierto no existe una exclusividad con respecto a las entidades que emiten las pericias. Lo cual, con nuestra investigación, consideramos que, si debiese de existir, pues se corroboró que existen sentencias, especialmente emitidas por el Centro de Emergencia Mujer (CEM) donde la ejecución de esta no cumplió los parámetros establecidos, y aunque en primera instancia se tomó relevancia a la pericia psicológica y no a la pericia física, se demostró que su ejecución llevó a una condena discutible.

Para nuestro **tercer entrevistado**, mencionó que corroboraría las pericias psicológicas, solo con el juramento como profesional, su ética y buena fe. Lo cual a ello nos encontramos en un total desacuerdo, pues estos no son suficientes para poder demostrar el cumplimiento de esta.

En base a eso, a nuestro **cuarto entrevistado**. Menciona que es necesaria la participación de un perito de parte, que no participa en el proceso, pero que, si puede ayudar a la formulación de preguntas para el contrainterrogatorio, pues el abogado no sabe el conocimiento del proceso de formulación de preguntas o si estas pueden ser sugestivas, lo cual incluso puede tomar fuerza al momento del juicio oral.

Nuestro **quinto y sexto entrevistado**, consideran que es necesario una valoración en conjunta del juez y la confianza que el perito pueda tomar con el entrevistado, entre ellos para la aplicación de la entrevista correcta.

Nuestros **entrevistados** resaltaron la importancia de las pericias Psicológicas forenses, por ende, ello resalta su correcta aplicación, donde con esta se podrá determinar el perfil tanto del imputado como del supuesto agraviado. El valor probatorio es bastante fuerte pero que existe la necesidad de la actualización de la Guía Médico legal en la rama de la psicología forense, lo cual existe una concordancia con los entrevistados, dicha guía debido al tiempo de formulación carece de parámetros actualizados para poder ser ejecutada en actuales procesos de esta índole.

## V. CONCLUSIONES

- a. En definitiva, en el Perú se demostró que las pericias psicológicas forenses sufren una deficiencia debido a que a pesar de que cuenta con parámetros establecidos para su cumplimiento, muchas veces estos no se cumplen como la norma lo indica, y aunque se cumpliera la misma, no existe un mecanismo para poder dar un peritaje adicional a ese resultado, considerando que podrían existir afectaciones tanto en su elaboración como en su resultado. Existiendo entidades como el Centro de emergencia mujer (CEM) la cual sus resultados son cuestionables.
- b. Asimismo, actualmente se deben tomar valor probatorio a todas las entidades autorizadas, tal y como lo menciona el acuerdo plenario N°5- 2016/CIJ- 116, sin embargo, se discrepa de lo mencionado por dicho artículo, pues no se tiene la rigurosidad del caso para que estas pericias psicológicas deban ser sometidas a juicio, adicionando a ello la excesiva carga procesal que puede generar que los tiempos se dilaten lo cual afectaría a la presunción de inocencia del imputado. Esto se le puede sumar los casos mediáticos que se presenten.
- c. Seguido con ello, se resaltó la importancia de profesionales que cumplan con estándares internacionales en las diferentes entidades que realice los peritajes psicológicos forenses, esto en definitiva ayudará a que esas pruebas tengan un mayor grado de fiabilidad, como los hay en otros países como Colombia o Estados Unidos.
- d. Y para finalizar, nuestros entrevistados coincidieron que es fundamental un sistema en la cual los peritos psicológicos forenses, tengan un sistema acreditación y revisión, también con el fin de que se pueda dar un seguimiento al perito y corroborar como fueron sus últimas pericias y el grado de valoración ante un proceso, que será importante para poder ver el grado de sesgo que pueda tener el perito psicológico forense, como en casos mediáticos.

## VI. RECOMENDACIONES

- ❖ Se genere una correcta selección de profesionales capacitados y actualizados para que puedan desempeñar sus funciones dentro de organismos donde se realicen evaluaciones psicológicas forenses, como el Centro de emergencia mujer, pues estos son donde se presentan la mayor deficiencia de sus pericias.
  
- ❖ Que las pericias psicológicas forenses, sean sometidas a una evaluación de examen pericial en el plazo más razonable, o en su defecto, que sean dos peritos psicólogos forenses los que generen dicha evaluación, uno con el entrevistado y el otro como un observador perenne, con el fin de poder discrepar entre ellos ante un posible resultado del informe pericial.
  
- ❖ Constante capacitación de los peritos psicólogos forenses, con el fin de poder evaluarlos constantemente para poder determinar que se encuentren preparados para poder realizar este tipo de peritajes y la participación de un perito de parte durante la entrevista con el fin de que pueda elaborar preguntas para que puedan ser consultadas por el abogado en el contra interrogatorio al perito quien realizó el examen pericial.
  
- ❖ Actualización de la guía médico legal enfocada en la rama de la psicología forenses con el fin de poder establecer estándares internacionales actuales que se vienen llevando, esto debido a la actualización de procesos psicológicos forenses que actualmente se llevan

## REFERENCIAS

- Alfonso Luis Moquillaza Janampa (2020). La Pericia Psicológica Y Su Implicancia En El Derecho De Defensa Constitucional Del Imputado En La Investigación Policial, Cercado De Lima Metropolitana, Año 2018. Repositorio UAP. [https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/6417/1/Pericia%20psicol%C3%B3gica\\_Implicancia\\_Derecho%20de%20defensa%20constitucional.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/6417/1/Pericia%20psicol%C3%B3gica_Implicancia_Derecho%20de%20defensa%20constitucional.pdf)
- Casación 291-2021-Piura. (2021). Sala Penal Permanente (Corte superior de Justicia). [https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Casacion-291-2021-Piura\\_Copia-d-video-camara-Gesell.pdf](https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Casacion-291-2021-Piura_Copia-d-video-camara-Gesell.pdf)
- Concha. E. (2023). Valor de la pericia psicológica en el delito de violación sexual y vulneración del debido proceso. Edu.pe. Recuperado de <https://sapiencia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/download/49/45/135>
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2016). Casación N° 486-2016 Cusco. Recuperado: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/08/Expediente-01396-2021-75-1001-JR-PE-LPDerecho.pdf>
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2019). Casación N° 1707-2019 Puno. Recuperado de: <https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/31b5cd8044694605b322b7c9d91bd6ff/casacion+1707-2019.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=31b5cd8044694605b322b7c9d91bd6ff>
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2020). "Casación N° 717-2020/Huancavelica". Lima, Perú. Recuperado de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/11/Casacion-717-2020-Huancavelica-LPDerecho.pdf>
- Denne, E., Sullivan, C., Ernest, K., & Stolzenberg, S. N. (2020). Assessing Children's Credibility in Courtroom Investigations of Alleged Child Sexual Abuse: Suggestibility, Plausibility, and Consistency. Child maltreatment, <https://doi.org/10.1177/1077559519872825>
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Revista Mexicana de Sociología, recuperado de: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica,al%20simple](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica,al%20simple)

[%20hecho%20de%20conversar.&text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que%20adopta%20la%20forma%20de%20un%20di%C3%A1logo%20coloquial.](#)

- Dulzaides Iglesias, M. E., & Molina Gómez, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352004000200011](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011)
- Fernández Rodicio, C. (2010). Pericial psicológica y técnicas de evaluación: la entrevista cognitiva. *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense*, (17). New York.
- Huairé Inacio, E. J. (2018). *Investigación básica y su metodología*. Académica. Recuperado de <https://www.academica.org/edson.jorge.huairé.inacio/78.pdf>
- Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". (2016) Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>
- LP Derecho. (2021). Validez y eficacia de las pericias psicológicas del CEM frente a las del Instituto de Medicina Legal [Casación 717-2020, Huancavelica]. LP; LP Derecho. <https://lpderecho.pe/validez-eficacia-pericias-psicologicas-cem-frente-instituto-medicina-legal-casacion-717-2020-huancavelica/>
- Luna, G., & Rizo, R. (2013). Clasificación del aprendizaje autónomo: Perspectiva teórica y pedagógica. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>
- Maffioletti, F., & Salinas, M. (2005). Manual: Estrategias de evaluación pericial en abuso sexual infantil. Santiago: Servicio Nacional de Menores, gobierno de Chile, Recuperado de: [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=626743&pid=S0718-4123200700030001100003&lng=pt](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=626743&pid=S0718-4123200700030001100003&lng=pt)
- Malaver, M. P. (2018). La Prueba en los Delitos Sexuales. Fuente URL: [https://www.youtube.com/watch?v=54exUgfiR\\_U](https://www.youtube.com/watch?v=54exUgfiR_U)
- Martínez Vivar, R., Pérez Sariol, M. P., & Álvarez González, L. (2020). Estrategias pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje de la matemática en la educación médica.. <http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v42n5/1684-1824-rme-42-05-2220.pdf>
- Mauricio Duce J (2018). Una aproximación empírica al uso y prácticas de la prueba pericial en el proceso penal chileno a la luz de su impacto en los errores del sistema.

Recuperado de: [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992018000100042](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000100042)

- Mena Baide, Fátima (2007) Credibility of psychological and psychiatric skilled procedures made to offended minors within penal procedures, <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/es/lil-585446>

- Ministerio Publico (2016), Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses. “Guía de evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia” [file:///C:/Users/joel\\_cobenas/Downloads/Guia\\_04%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/joel_cobenas/Downloads/Guia_04%20(2).pdf)

- Ministerio Público. (2021). Resolución Jefatural N° 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF. Recuperado de: <https://www.mpfm.gob.pe/Docs/iml/files/1658932307rj%200258-21-mp-implcf%20Guia%20eval%20Psicologica%20casos%20de%20violencia.pdf>

- Moura, Adriano Gustavo Lisboa Pinto; Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales (UCES). Buenos Aires. AR (2020) Psychological expertise is in high demand in cases of sexual abuse and requires scientific rigor. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/es/biblio-1255043>

- Papillón Mejía-Rodríguez, U., Bolaños-Cardozo, J. Y., & Mejía-Rodríguez, A. (2015). Delitos contra la libertad sexual. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1728-59172015000300007](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172015000300007)

- Poder Judicial del Perú. (2021) Boletín jurídico numero 3: Delitos contra la libertad e Indemnidad sexual. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/69089e8044fb3474a0d4b34b847eb1b8/Bolet%C3%ADn+jur%C3%ADdico+delitos+contra+la+libertad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=69089e8044fb3474a0d4b34b847eb1b8>

- Psico legalmente (2019) ¿QUÉ ES UN PERITAJE PSICOLÓGICO? ¿Y UN CONTRAINFORME? ¿CÓMO SE IMPUGNA?, recuperado de: <https://www.psicolegalmente.es/peritaje-psicologico/>

- Werner, J., & Werner, M. C. (2008). Child sexual abuse in clinical and forensic psychiatry: a review of recent literature. *Current opinion in psychiatry*, 21(5), 499–504. <https://doi.org/10.1097/YCO.0b013e328305e4b0>

- Volpini, L., Melis, M., Petralia, S., & Rosenberg, M. D. (2016). Measuring Children's Suggestibility in Forensic Interviews. *Journal of forensic sciences* <https://doi.org/10.1111/1556-4029.12987>
- Saywitz, K. J., Wells, C. R., Larson, R. P., & Hobbs, S. D. (2019). Effects of Interviewer Support on Children's Memory and Suggestibility: Systematic Review and Meta-Analyses of Experimental Research. *Trauma, violence & abuse*. <https://doi.org/10.1177/1524838016683457>
- Gutiérrez de Piñeres Botero, Carolina; Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Colombia (2017) Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/es/biblio-963549>
- Rodríguez-Cely, L. A., Ochoa-Carrascal, M. S., Perilla, P. A., & Amaya-Nassar, S.(2018) Study on demonstrative evidence and the use of protocols in cases of child sexual abuse in Colombia, recuperate de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=s179431082018000100133&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=s179431082018000100133&script=sci_arttext)
- Guio González, N y Gutiérrez Álvarez, R. (2019). Valoración de la credibilidad de las declaraciones de niños, niñas y adolescentes. Arauca. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12494/15722>
- Currea Moncada, Laura, Suggestibility in the child population and its implications in the legal and forensic context. A systematic review (2019) retrieved from <http://hdl.handle.net/11634/17681>
- Judicial Branch of Peru (The punitive populism in the crimes of sexual violation in minors and its incidence in the criminal jurisdictional activity) 2021 Recovered from: <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.395>

## ANEXOS

### 1. Tabla de operacionalización de variables o tabla de categorización

Título	Formulación del Problema	Objetivos	Categorías	Sub-Categorías	Metodología	Participantes	Técnicas e instrumentos
<b>Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad d Sexual</b>	<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuáles son las causas por las cuales se cuestiona la fiabilidad de las pericias psicológicas como elementos de prueba en los Delitos Contra La Libertad e Indemnidad Sexual?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba</p> <p>Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual.</p> <p>Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>-Fiabilidad de las pericias psicológicas</b></li> <li>- <b>- Delitos contra la libertad e indemnidad sexual</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Procedimiento de las pericias forenses</b></li> <li>- <b>Ley 30364</b></li> <li>- <b>Guía Médico Legal</b></li> <li>- <b>-Prueba idónea</b></li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- - Un juez</li> <li>- Un Fiscal</li> <li>- Cuatro abogados</li> </ul>	<p><b>Técnica:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de entrevista</p>

ANEXO N 2 MATRIZ APRIORÍSTICA DE CATEGORÍAS

TÍTULO: FIABILIDAD DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS EN LOS CASOS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB-CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><b>Categoría 1:</b> Fiabilidad de las pericias psicológicas</p> <p><b>Categoría 2:</b> Delitos contra la libertad e indemnidad sexual</p>	<p><b>Definición Conceptual :</b> según lo estipula el Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, existe un proceso para poder realizar una entrevista a los menores víctimas de libertad e indemnidad sexual, sin embargo, muchos de estos no cumplen los requisitos, sea por la poca experiencia de los peritos psicólogos, donde para poder ejercer dicha labor, solo deberán ser titulados y colegiados, incluso los menores pueden ser víctimas de un dialogo memorizado por los padres o factores que puedan complicar la verdad de dicha pericia</p> <p><b>Definición Conceptual:</b> Para Mejía Rodríguez (2015) Menciona que el delito contra la libertad e indemnidad sexual es un delito muy grave y en aumento, producido por una sociedad que carece de valores y alarmante en un nivel social, las altas penas no contrarrestan los problemas sociales y en que se afecta la voluntad sexual de los menores</p>	<p>Procedimiento de las pericias psicológicas</p> <p>Facultades del perito</p> <p>Guía Médico Legal</p> <p>Prueba idónea</p>	<p><b>Definición Conceptual:</b> Según la Guía Médico Legal. El procedimiento de las pericias psicológicas, mediante la ley 30364, sin embargo, existen evaluaciones que se realizan mediante el CEM (CENTRO DE EMERGENCIA MUJER), pero estas pericias psicológicas tienen una valoración clínica y no forense como determina dicha ley para que sea considerada como valor probatorio.</p> <p><b>Definición conceptual:</b> El perito tiene como facultad, realizar una entrevista en cámara Gesell, con la facultad de que el entrevistado responda de manera abierta a las preguntas, esto con el fin de no redireccionar una posible respuesta que conlleve a una conclusión, a su vez, el perito psicólogo, deberá acudir a audiencia con el fin de desarrollar consultar de los sujetos procesales</p> <p><b>Definición conceptual:</b> Los instrumentos que se aplican en los menores deben estar en constantes actualizaciones, pues la praxis de los peritos psicológicos lleva un concepto lineal y conforme avanzan las necesidades, la ciencia va a formando un desarrollo, esto nos lleva a que la guía médico legal y procedimiento de entrevista única, deba de realizar una actualización gradual, puesto que los menores tienen un medio de entorno diferente</p> <p><b>Definición conceptual:</b> <b>La pericia psicológica forense, es necesaria para poder llevar una prueba idónea realizada en el proceso penal, si esta no cumple los requisitos y pautas establecidos, se estaría vulnerando el debido proceso y por ende la afectación de los interesados en un proceso de tal magnitud</b></p>	<p><b>Análisis Normativo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 173 código penal- Violación Sexual de menor de edad Libertad e indemnidad sexual</li> <li>- Artículo 139°, inciso 3 de la Constitución política</li> <li>- Presunción de inocencia está reconocida en el artículo 2°, inciso 24, párrafo e</li> </ul> <p><b>Análisis Jurisprudencial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar</li> <li>- Casación N° 486-2016 Cusco.</li> <li>- Casación N° 717-2020/ Huancavelica</li> <li>- Casación 291-2021-Piura.</li> </ul> <p><b>Entrevista:</b> Se entrevistará a 6 profesionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 juez</li> <li>- 1 fiscal</li> <li>- 4 abogados</li> </ul>



### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobefías Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez**

Nombre del juez:	José Manuel Villalta Campos	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (x)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad - Derecho Civil y Penal	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		



**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cobefías Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
Procedencia:	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
Administración:	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (Categorías y subcategorías)



**4. Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la entrevista "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual" elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023". De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- Primera dimensión: Fiabilidad de las pericias psicológicas
- Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018) se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados	4	4	4	4

- Segunda dimensión: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual
- Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad	4	3	4	4

Firma del evaluador

DNI:



ABOGADO  
CALL N° 0100

41761193



Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:  
Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).  
Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

**TÍTULO:**

**Fiabilidad de las Pericias Psicológicas en los Casos de Delitos  
Contra la Libertad e Indemnidad Sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Juez

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. ¿Cómo corrobora usted que una pericia psicológica se elaboró de manera correcta?

---

---

---

---

2. Según su consideración ¿Qué importancia tiene la evaluación médico legal, cuando concluye que no hubo desfloración?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Qué aspectos considera importantes para determinar que los resultados son fiables?

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. ¿Considera que las evaluaciones de los centros de emergencia Mujer, tienen el mismo valor probatorio como elementos de convicción que una prueba emitida por el instituto de medicina legal?

---

---

---

---

5. ¿Qué acción toma al momento que un perito de parte respecto a los mecanismos para que se lleve a cabo una entrevista en cámara GESEL emitidos por el instituto de medicina legal y CEM?

---

---

---

---

**Objetivo específico 2**

**Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual**

6. ¿Cuál es su apreciación respecto de que los peritos psicólogos no se capaciten constantemente para poder llevar esta clase de entrevistas a las posibles víctimas?

---

---

---

7. ¿Considera que es necesario una actualización de la guía de procedimiento de entrevista única, teniendo precedente que corresponde al año 2016?

---

---

---

**Objetivo específico 3**

**Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.**

8. ¿Cree usted que, como juez, deba existir una modificación de la guía médico legal, enfocada a que los peritos psicólogos, deban recibir constantemente capacitaciones y cumplir requisitos mayores para cumplir la labor de perito psicólogo?

---

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

---

# EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS DEL DOCENTE JOSE MANUEL VILLALTA CAMPOS

## ENTREVISTA 2: Fiscal



### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	José Manuel Villalta Campos	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad - Derecho Civil y Penal	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		



#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cobeñas Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
Procedencia:	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
Administración:	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (Categorías y subcategorías)



**4. Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la entrevista "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual" elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023". De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel



3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- **Primera dimensión: Fiabilidad de las pericias psicológicas**
- **Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018) se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados	4	4	4	4



- **Segunda dimensión: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual**
- **Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;**

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad	4	3	4	4

Firma del evaluador

DNI:

91761193

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

**TÍTULO:**

**Fiabilidad de las Pericias Psicológicas en los Casos de Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. Desde su perspectiva ¿considera importante que la pericia psicológica realizada por el psicólogo perito debe pasar un filtro para corroborar la correcta aplicación y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la guía médico legal?

---

---

---

---

2. ¿Cómo manejan ustedes la discrepancia entre las conclusiones de diferentes evaluaciones psicológicas en un mismo caso de indemnidad sexual en menores?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Qué consideran ustedes que son los principales desafíos y oportunidades en el uso de evaluaciones psicológicas como evidencia en casos de indemnidad sexual en menores en el contexto legal de Perú??

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. Sobre la guía médico legal, esta menciona que los centros autorizados pueden emitir una pericia psicológica forense ¿considera usted que el instituto de medicina legal debe ser la única entidad autorizada para emitir evaluaciones psicológicas? ¿Por qué?

---

---

---

5. ¿Considera que los peritos psicólogos deben siempre estar capacitándose y además tener un grado de maestría como requisito mínimo para ejercer la función?

---

---

---

**Objetivo específico 2**

**Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual**

6. ¿Cuál es su apreciación respecto de que los peritos psicólogos no se capaciten constantemente para poder llevar esta clase de entrevistas a las posibles víctimas?

---

---

---

7. ¿Considera que es necesario una actualización de la guía de procedimiento de entrevista única, teniendo precedente que corresponde al año 2016?

---

---

---

**Objetivo específico 3**

**Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.**

8. ¿Considera que la creación de equipos multidisciplinarios especializados podría mejorar la implementación de pericias psicológicas en estos casos? ¿Cómo podrían organizarse y operar estos equipos de manera efectiva

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

---

**ANEXO N° 3**  
**DE EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS DEL DOCENTE JOSE MANUEL VILLALTA CAMPOS**  
**ENTREVISTA 3: ABOGADOS**



**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el Instrumento "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez**

Nombre del juez:	José Manuel Villalta Campos	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa (x)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad - Derecho Civil y Penal	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cobeñas Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
Procedencia:	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
Administración:	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (Categorías y subcategorías)



**4. Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la entrevista "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Integridad Sexual" elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023". De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel



3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- **Primera dimensión: Fiabilidad de las pericias psicológicas**
- **Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018) se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados	4	4	4	4



- **Segunda dimensión: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual**
- **Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;**

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad	4	3	4	4

Firma del evaluador

DNI

*[Handwritten signature]*  
 Abogado  
 CALL # 0100

4/7/2023

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

**TÍTULO:**

**Fiabilidad de las Pericias Psicológicas en los Casos de Delitos  
Contra la Libertad e Indemnidad Sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. ¿Cómo corrobora usted que una pericia psicológica se elaboró de manera correcta y tiene resultados fidedignos?

---

---

---

---

2. Según su consideración ¿qué papel desempeña la evaluación psicológica en la preparación y presentación de un caso sobre delitos sexuales en agravio de menores?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Cómo contribuyen las evaluaciones psicológicas para acreditar la existencia de un delito que vulnera la indemnidad sexual en menores?

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. ¿Cómo afecta la falta de recursos y tiempo disponibles para llevar a cabo las evaluaciones psicológicas en la precisión y exhaustividad de las pericias?

---

---

---

5. ¿De qué manera un caso mediático puede disminuir la objetividad de las pericias psicológicas en estos casos?

---

---

---

---

**Objetivo específico 2**

**Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual**

6. ¿Cuál es el papel de la revisión y supervisión de la evaluación psicológica por parte de autoridades competentes para garantizar su cumplimiento con los requisitos legales?

---

---

---

---

7. ¿Qué elementos considera usted para contrastar los resultados de una evaluación psicológica?

---

---

---

---

**Objetivo específico 3**

**Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.**

8. ¿Qué medidas se puede tomar para mejorar la consistencia y calidad de las evaluaciones psicológicas en casos de delitos contra la indemnidad sexual en menores, en línea con los requisitos legales?

---

---

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

---



**ANEXO 4 DE EVALUCION POR JUICIO DE EXPERTOS DEL DOCENTE TICONA LUNA RENÉ**

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**a. Datos generales del juez**

<b>Nombre del juez:</b>	Dr. RENE RAUL TICONA LUNA		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor	( x )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa ( x )	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL y DE FAMILIA		
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )		
	Más de 5 años ( X )		
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)			



**b. Propósito de la evaluación:**

**Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.**

**c. Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autores:</b>	Cobeñas Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
<b>Procedencia:</b>	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
<b>Administración:</b>	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
<b>Significación:</b>	



**d. Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

**e. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la entrevista “Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual” elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023”. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel





3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- i. Primera dimensión: **Fiabilidad de las pericias psicológicas**
- ii. **Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018) <sup>4</sup> se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados	4	4	4	4



- iii. **Segunda dimensión: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual**
- iv. **Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;**

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad	4	4	4	4

Firma del evaluador DNI Nro. 18143651

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

**Fiabilidad de las pericias psicológicas en los casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. ¿Cómo corrobora usted que una pericia psicológica se elaboró de manera correcta y tiene resultados fidedignos?

---

---

---

---

2. Según su consideración ¿qué papel desempeña la evaluación psicológica en la preparación y presentación de un caso sobre delitos sexuales en agravio de menores?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Cómo contribuyen las evaluaciones psicológicas para acreditar la existencia de un delito que vulnera la indemnidad sexual en menores?

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. ¿Cómo afecta la falta de recursos y tiempo disponibles para llevar a cabo las evaluaciones psicológicas en la precisión y exhaustividad de las pericias?

---

---

---

5. ¿De qué manera un caso mediático puede disminuir la objetividad de las pericias psicológicas en estos casos?

---

---

---

---

**Objetivo específico 2**

**Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual**

6. ¿Cuál es el papel de la revisión y supervisión de la evaluación psicológica por parte de autoridades competentes para garantizar su cumplimiento con los requisitos legales?

---

---

---

---

7. ¿Qué elementos considera usted para contrastar los resultados de una evaluación psicológica?

---

---

---

---

**Objetivo específico 3**

**Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.**

8. ¿Qué medidas se puede tomar para mejorar la consistencia y calidad de las evaluaciones psicológicas en casos de delitos contra la indemnidad sexual en menores, en línea con los requisitos legales?

---

---

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

---



## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Dr. RENE RAUL TICONA LUNA	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor ( X )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL y DE FAMILIA	
<b>Institución donde labora:</b>	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)		



### 2. Propósito de la evaluación:

**Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.**

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autores:</b>	Cobeñas Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
<b>Procedencia:</b>	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
<b>Administración:</b>	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
<b>Significación:</b>	

#### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista “Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual” elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023”. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel



3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- a. Primera dimensión: **Fiabilidad de las pericias psicológicas**
- b. **Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018) se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados	4	4	4	4



- c. Segunda dimensión: **Delitos contra la libertad e indemnidad sexual**
- d. **Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;**

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad	4	4	4	4

Firma del evaluador DNI Nro. 18143651

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

TÍTULO:

**Fiabilidad de las Pericias Psicológicas en los Casos de Delitos  
Contra la Libertad e Indemnidad Sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Juez

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. ¿Cómo corrobora usted que una pericia psicológica se elaboró de manera correcta?

---

---

---

---

2. Según su consideración ¿Qué importancia tiene la evaluación médico legal, cuando concluye que no hubo desfloración?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Qué aspectos considera importantes para determinar que los resultados son fiables?

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. ¿Considera que las evaluaciones de los centros de emergencia Mujer, tienen el mismo valor probatorio como elementos de convicción que una prueba emitida por el instituto de medicina legal?

---

---

---

5. ¿Qué acción toma al momento que un perito de parte respecto a los mecanismos para que se lleve a cabo una entrevista en cámara GESEL emitidos por el instituto de medicina legal y CEM?

---

---

---

---

### Objetivo específico 2

#### Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual

6. ¿Cuál es su apreciación respecto de que los peritos psicólogos no se capaciten constantemente para poder llevar esta clase de entrevistas a las posibles víctimas?

---

---

---

7. ¿Considera que es necesario una actualización de la guía de procedimiento de entrevista única, teniendo precedente que corresponde al año 2016?

---

---

---

### Objetivo específico 3

#### Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.

8. ¿Cree usted que, como juez, deba existir una modificación de la guía médico legal, enfocada a que los peritos psicólogos, deban recibir constantemente capacitaciones y cumplir requisitos mayores para cumplir la labor de perito psicólogo?

---

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

---

## ANEXO 4 DE EVALUCION POR JUICIO DE EXPERTOS DEL DOCENTE TICONA LUNA RENÉ

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. RENE RAUL TICONA LUNA		
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor	( X )
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa ( X )	Organizacional	( )
Áreas de experiencia profesional:	DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL y DE FAMILIA		
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años ( X )	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			



### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cobeñas Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
Procedencia:	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
Administración:	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (Categorías y subcategorías)

#### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista “Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual” elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023”. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- a. **Primera dimensión: Fiabilidad de las pericias psicológicas**  
b. **Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018) se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados	4	4	4	4



- c. **Segunda dimensión: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual**  
d. **Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;**

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad	4	4	4	4



Firma del evaluador  
DNI Nro. 18143651

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

TÍTULO:

**Fiabilidad de las Pericias Psicológicas en los Casos de Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. Desde su perspectiva ¿considera importante que la pericia psicológica realizada por el psicólogo perito debe pasar un filtro para corroborar la correcta aplicación y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la guía médico legal?

---

---

---

---

2. ¿Cómo manejan ustedes la discrepancia entre las conclusiones de diferentes evaluaciones psicológicas en un mismo caso de indemnidad sexual en menores?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Qué consideran ustedes que son los principales desafíos y oportunidades en el uso de evaluaciones psicológicas como evidencia en casos de indemnidad sexual en menores en el contexto legal de Perú??

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. Sobre la guía médico legal, esta menciona que los centros autorizados pueden emitir una pericia psicológica forense ¿considera usted que el instituto de medicina legal debe ser la única entidad autorizada para emitir evaluaciones psicológicas? ¿Por qué?

---

---

---

5. ¿Considera que los peritos psicólogos deben siempre estar capacitándose y además tener un grado de maestría como requisito mínimo para ejercer la función?

---

---

---

### Objetivo específico 2

#### Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual

6. ¿Cuál es su apreciación respecto de que los peritos psicólogos no se capaciten constantemente para poder llevar esta clase de entrevistas a las posibles víctimas?

---

---

---

7. ¿Considera que es necesario una actualización de la guía de procedimiento de entrevista única, teniendo precedente que corresponde al año 2016?

---

---

### Objetivo específico 3

#### Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.

8. ¿Considera que la creación de equipos multidisciplinarios especializados podría mejorar la implementación de pericias psicológicas en estos casos? ¿Cómo podrían organizarse y operar estos equipos de manera efectiva

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

---

## ANEXO 5: DE EVALUCION POR JUICIO DE EXPERTOS DEL DOCENTE GLORIA SAMILLAN VALLEJOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 6. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Dra. Samillan Vallejos, Gloria Isabel	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor ( x )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa ( x )	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)		



### 7. Propósito de la evaluación:

**Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.**

### 8. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	<b>Guía de entrevista</b>
<b>Autores:</b>	Cobeñas Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
<b>Procedencia:</b>	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
<b>Administración:</b>	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
<b>Significación:</b>	

## 9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

## 10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual" elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023". De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel



3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- a. Primera dimensión: **Fiabilidad de las pericias psicológicas**
- b. **Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018) <sup>4</sup> se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados	4	4	4	4



- c. **Segunda dimensión: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual**
- d. **Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;**

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad	4	4	4	4

Firma del evaluador DNI  
40203890

*Gloria I. Samillan Vallejos*  
Dra. Gloria I. Samillan Vallejos  
Fiscal Provincial  
Primera Fiscalía Provincial Penal  
Corporativa de Chiclayo  
Distrito Fiscal de Lambayeque

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

TÍTULO:

**Fiabilidad de las pericias psicológicas en los casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. ¿Cómo corrobora usted que una pericia psicológica se elaboró de manera correcta y tiene resultados fidedignos?

---

---

---

---

2. Según su consideración ¿qué papel desempeña la evaluación psicológica en la preparación y presentación de un caso sobre delitos sexuales en agravio de menores?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Cómo contribuyen las evaluaciones psicológicas para acreditar la existencia de un delito que vulnera la indemnidad sexual en menores?

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. ¿Cómo afecta la falta de recursos y tiempo disponibles para llevar a cabo las evaluaciones psicológicas en la precisión y exhaustividad de las pericias?

---

---

---

5. ¿De qué manera un caso mediático puede disminuir la objetividad de las pericias psicológicas en estos casos?

---

---

---

---

**Objetivo específico 2**

**Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual**

6. ¿Cuál es el papel de la revisión y supervisión de la evaluación psicológica por parte de autoridades competentes para garantizar su cumplimiento con los requisitos legales?

---

---

---

---

7. ¿Qué elementos considera usted para contrastar los resultados de una evaluación psicológica?

---

---

---

---

**Objetivo específico 3**

**Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.**

8. ¿Qué medidas se puede tomar para mejorar la consistencia y calidad de las evaluaciones psicológicas en casos de delitos contra la indemnidad sexual en menores, en línea con los requisitos legales?

---

---

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

---



**ANEXO 5: DE EVALUCION POR JUICIO DE EXPERTOS DEL DOCENTE GLORIA SAMILLAN VALLEJOS**

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**10. Datos generales del juez**

<b>Nombre del juez:</b>	Dra Gloria Samillan Vallejos	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor ( X )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL	
<b>Institución donde labora:</b>	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)		



**11. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**12. Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autores:</b>	Cobeñas Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
<b>Procedencia:</b>	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
<b>Administración:</b>	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
<b>Significación:</b>	Explicar Cómo está compuesta la escala (Categorías y subcategorías)



13. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

14. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista “Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual” elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023”. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel





3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- a. Primera dimensión: **Fiabilidad de las pericias psicológicas**
- b. **Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018), se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados				



- c. **Segunda dimensión: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual**
- d. **Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;**

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad				

Firma del evaluador DNI 40203890

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Gloria I. Samillan Vallejos  
 Fiscal Provincial  
 Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo  
 Distrito Fiscal de Lambayeque

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

TÍTULO:

**Fiabilidad de las Pericias Psicológicas en los Casos de Delitos  
Contra la Libertad e Indemnidad Sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Juez

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. ¿Cómo corrobora usted que una pericia psicológica se elaboró de manera correcta?

---

---

---

---

2. Según su consideración ¿Qué importancia tiene la evaluación médico legal, cuando concluye que no hubo desfloración?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Qué aspectos considera importantes para determinar que los resultados son fiables?

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. ¿Considera que las evaluaciones de los centros de emergencia Mujer, tienen el mismo valor probatorio como elementos de convicción que una prueba emitida por el instituto de medicina legal?

---

---

---

5. ¿Qué acción toma al momento que un perito de parte respecto a los mecanismos para que se lleve a cabo una entrevista en cámara GESEL emitidos por el instituto de medicina legal y CEM?

---

---

---

---

### Objetivo específico 2

#### Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual

6. ¿Cuál es su apreciación respecto de que los peritos psicólogos no se capaciten constantemente para poder llevar esta clase de entrevistas a las posibles víctimas?

---

---

---

7. ¿Considera que es necesario una actualización de la guía de procedimiento de entrevista única, teniendo precedente que corresponde al año 2016?

---

---

---

### Objetivo específico 3

#### Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.

8. ¿Cree usted que, como juez, deba existir una modificación de la guía médico legal, enfocada a que los peritos psicólogos, deban recibir constantemente capacitaciones y cumplir requisitos mayores para cumplir la labor de perito psicólogo?

---

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

---

## ANEXO 5: DE EVALUCION POR JUICIO DE EXPERTOS DEL DOCENTE GLORIA SAMILLAN VALLEJOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Indemnidad Sexual elaborada por Joel Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez año 2023” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 10. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	DRA Gloria Samillan Vallejos	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor ( X )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	DERECHO PENA y, PROCESAL PENAL	
<b>Institución donde labora:</b>	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)		



### 11. Propósito de la evaluación:

**Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.**

### 12. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	<b>Guía de entrevista</b>
<b>Autores:</b>	Cobeñas Ramírez Joel Smith Quevedo Parraguez Rosa luz del Carmen
<b>Procedencia:</b>	Jueces, fiscales especializados en materia penal y abogados
<b>Administración:</b>	Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo
<b>Significación:</b>	Explicar Cómo está compuesta la escala (Categorías y subcategorías)

### 13. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Fiscalías Provinciales Penales del distrito judicial de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal del distrito judicial de Chiclayo	Administrar justicia.
Jueces Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo	Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo	Administrar justicia.
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo	Ambientes de la Universidad César Vallejo o Plataforma Zoom	Dictar cátedra universitaria en materia penal.

### 14. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista "Fiabilidad De Las Pericias Psicológicas En Los Casos De Delitos Contra La Libertad E Integridad Sexual" elaborada por Joel Smith Cobeñas Ramírez y Rosa Quevedo Parraguez en el año 2023". De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- a. **Primera dimensión: Fiabilidad de las pericias psicológicas**  
b. **Objetivos de la Dimensión: Investigar la Fiabilidad de las pericias psicológicas para los casos de violación sexual y vulneración de la indemnidad sexual en menores de edad**

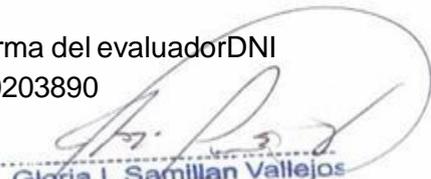
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Fiabilidad de las Pericias Psicológicas	Mauricio Duce J. (2018) se enfatizó que las pericias no son fiables cuando el peritaje es realizado por profesionales no capacitados altamente en la rama, a su vez por la falta de explicación y justificación de los métodos utilizados	4	4	4	4



- c. **Segunda dimensión: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual**  
d. **Objetivos de la Dimensión: Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias;**

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	Boletín jurídico Numero 3 (2021) se establece que, dentro de los bienes jurídicos lesionados en el derecho, específicamente en indemnidad y libertad sexual, ambos pertenecientes a los delitos sexuales. La libertad sexual se define como la libre disposición del propio cuerpo y la facultad de rechazar las acciones que puedan agredir sexualmente a un menor. A su vez, la indemnidad sexual se define como la protección del desarrollo normal de los menores, quienes no han alcanzado un grado de madurez sexual que les permita decidir libremente sobre su sexualidad	4	4	4	4

Firma del evaluador DNI  
40203890



Dra. Gloria I. Samillan Vallejos  
Fiscal Provincial  
Primera Fiscalía Provincial Penal  
Corporativa de Chiclayo  
Distrito Fiscal de Lambayeque

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

TÍTULO:

**Fiabilidad de las Pericias Psicológicas en los Casos de Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexual**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal

Institución:

**Objetivo General:**

**Determinar los parámetros que permitirían que las evaluaciones psicológicas conduzcan a una condena en los casos de libertad e indemnidad sexual**

1. Desde su perspectiva ¿considera importante que la pericia psicológica realizada por el psicólogo perito debe pasar un filtro para corroborar la correcta aplicación y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la guía médico legal?

---

---

---

---

2. ¿Cómo manejan ustedes la discrepancia entre las conclusiones de diferentes evaluaciones psicológicas en un mismo caso de indemnidad sexual en menores?

---

---

---

---

3. Desde su perspectiva, ¿Qué consideran ustedes que son los principales desafíos y oportunidades en el uso de evaluaciones psicológicas como evidencia en casos de indemnidad sexual en menores en el contexto legal de Perú??

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

**Identificar las principales causas por las cuales las pericias psicológicas presentan deficiencias como elementos de prueba**

4. Sobre la guía médico legal, esta menciona que los centros autorizados pueden emitir una pericia psicológica forense ¿considera usted que el instituto de medicina legal debe ser la única entidad autorizada para emitir evaluaciones psicológicas? ¿Por qué?

- 
- 
- 
5. ¿Considera que los peritos psicólogos deben siempre estar capacitándose y además tener un grado de maestría como requisito mínimo para ejercer la función?

---

---

---

### Objetivo específico 2

#### Especificar cuáles son los requisitos legales que debe cumplir una evaluación Psicológica en delitos contra la libertad e indemnidad sexual

6. ¿Cuál es su apreciación respecto de que los peritos psicólogos no se capaciten constantemente para poder llevar esta clase de entrevistas a las posibles víctimas?

---

---

---

7. ¿Considera que es necesario una actualización de la guía de procedimiento de entrevista única, teniendo precedente que corresponde al año 2016?

---

---

### Objetivo específico 3

#### Proponer medios adicionales para la implementación de pericias psicológicas en los delitos de libertad e indemnidad sexual.

8. ¿Considera que la creación de equipos multidisciplinarios especializados podría mejorar la implementación de pericias psicológicas en estos casos? ¿Cómo podrían organizarse y operar estos equipos de manera efectiva

---

---

9. ¿Cómo se podría implementar un sistema de revisión y acreditación de peritos psicológicos especializados en la evaluación de menores víctimas de estos delitos para garantizar la calidad y validez de las pericias?

---

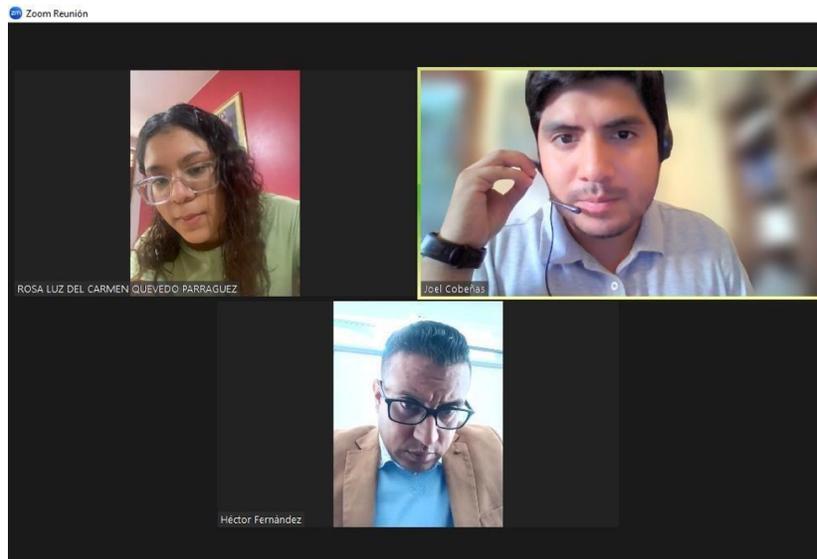
---

## ANEXO 5 Elaboración de entrevistas

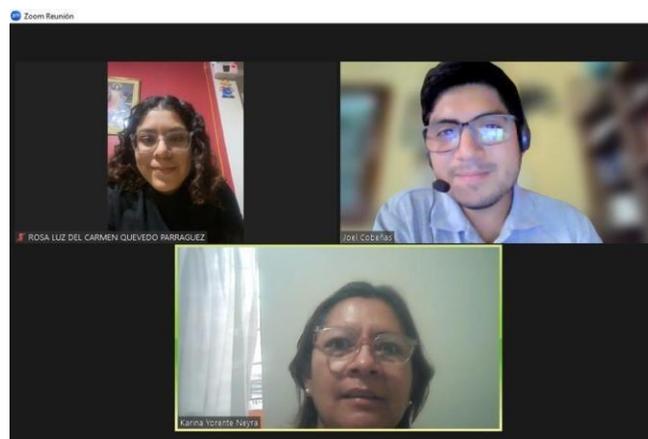
### Elaboración de entrevista al Dr. Hernan Neciosup Chancafe



### Elaboración de entrevista al Dr. Hector Fernandez



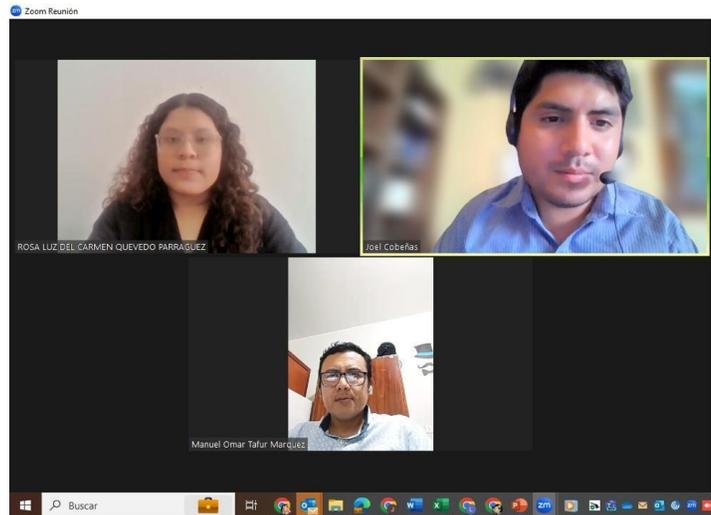
### Elaboración de entrevista a la Dra. Karina Yorente Neyra



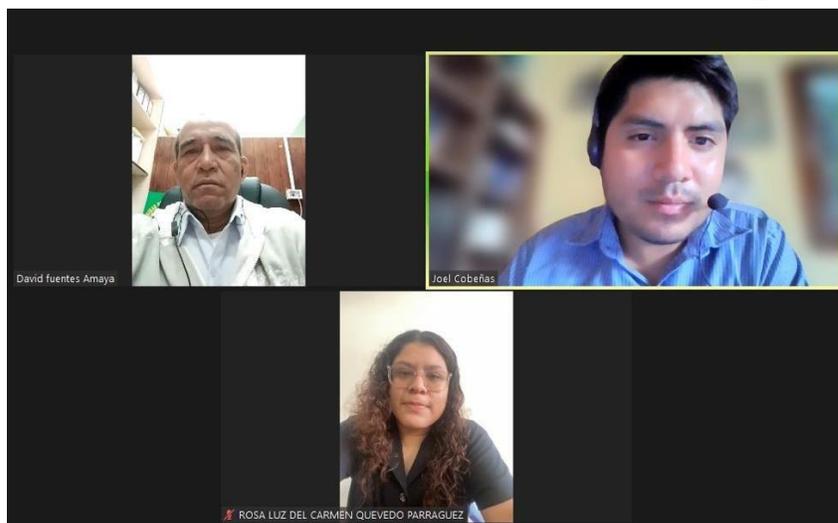
## Elaboración de entrevista al juez Juan Riquelme Guillermo Piscoya



## Elaboración de entrevista al Dr. Manuel Omar Tafur Marquez



## Elaboración de entrevista al Dr. David Fuentes Amaya



Resumen de coincidencias		X	
<b>9 %</b>			
< >			
1	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1 %	>
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %	>
3	<a href="http://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %	>
4	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %	>
5	<a href="http://img.lpderecho.pe">img.lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	<1 %	>
6	<a href="http://www.researchgate.net">www.researchgate.net</a> Fuente de Internet	<1 %	>
7	<a href="http://docs.google.com">docs.google.com</a> Fuente de Internet	<1 %	>



## Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	JOEL SMITH COBEÑAS RAMIREZ
Título del ejercicio:	Turnitin - INFORME DE TESIS
Título de la entrega:	FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES TURTNITIN ENTRE...
Nombre del archivo:	FACULTAD_DE_DERECHO_Y_HUMANIDADES_TURTNITIN_ENT...
Tamaño del archivo:	97.91K
Total páginas:	57
Total de palabras:	20,575
Total de caracteres:	110,197
Fecha de entrega:	27-jun.-2024 06:08p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre...	2409587522